

**Archivo Municipal
de
MALCOCINADO**

Código de referencia : ES.06077.AMMAL/1.1.01//8.1

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1931

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 53 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Malcocinado

V. CLIMENT VILA P. CAJEROS, NUM. 4 VALENCIA
(JUNTO PASAJE RIPALDA)

1.931.

LIBRO DE ACTAS

Ayuntamiento

DESPECHO DE MODELACIÓN IMPRESA PARA OFICINAS PÚBLICAS, LIBROS RAYADOS

PAPELERÍA Y OBJETOS DE ESCRITORIO

TRABAJOS DE IMPRENTA Y LITOGRAFÍA

PEDRO

FLORA

FROM

Provincia de

Partido de

Término municipal de

AÑO 19.....

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

Este libro, comprensivo de folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con pliego de papel de pagos al Estado, clase número importante

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

..... a de de mil novecientos

El

Diligencia de apertura.—*Este libro, compuesto de hojas, foliadas y selladas con el de est....., y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concierne a comenzando con la de este día.*

Y para que conste, extiendo esta diligencia que visa y sella dicho Sr. Presidente, en a de de mil novecientos

V.º B.º

El

Terminal Municipal de

AÑO 19

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

En las sesiones celebradas el día de

del presente año

de

del presente año

del presente año

del presente año

del presente año

En virtud de lo dispuesto en el artículo de la Constitución de la República

y de acuerdo con lo establecido en el artículo de la Ley de

El

por el

del presente año

El presente libro contiene las actas de las sesiones celebradas por

el presente año

del presente año

del presente año

del presente año

del presente año

del presente año

D.
D.
D.
D.
D.
D.
D.
D.
D.
D.
D.
D.

Acta de constitución del Ayuntamiento

En la villa de Malcocinado, a diez y siete de Abril de mil novecientos treinta y uno y hora de las once, previa convocatoria hecha al efecto, se reunieron en el salón de actos de las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Hernández Carrizosa, todos los señores que fueron elegidos Concejales por el Distrito de este término municipal el día doce del mes actual, con arreglo a lo dispuesto en el art. 29 de la Ley Electoral, y que al margen se expresan, con el objeto de proceder a la constitución del nuevo Ayuntamiento, cumpliendo la orden telegráfica del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, fecha quince del corriente mes.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, declaró posesionado en el cargo de Concejales de este Ayuntamiento, previa la presentación de su correspondiente credencial, a los señores D. Fernando García Sánchez, D. Covelino Ruiz Muñoz, D. Arturo Hernández Carrizosa, D. José Hernández Carrizosa, D. Ysidoro Vera Ruiz, D. Carmelo Arjona Ruiz y D. Manuel Hernández Carrizosa; no tomando posesión los señores D. Cayetano Robledo Llorente, D. Alfredo González Gómez ni D. Francisco Galvan Romero, por manifestar: "que la agrupación socialista a que pertenecen no les deja tomar posesión de sus cargos con el Ayuntamiento que en este momento toma posesión, por figurar en las listas anteriores como independientes."

Como consecuencia de las manifestaciones hechas por los tres últimos señores expresados, el Sr. Presidente declaró constituido este Ayuntamiento con los siete señores que han tomado posesión y bajo la presidencia interina del mismo Sr. Hernández Carrizosa, por ser entre ellos el de mayor edad.

Seguidamente, se procedió a la elección de Alcalde por medio de papeletas, que los Concejales fueron depositando una a una en la urna destinada al efecto. Y terminada la votación, el Sr. Presidente fue sacando de la urna las papeletas una a una, leyendo en voz alta su contenido, que fue ano-

tando el Secretario accidental del Ayuntamiento; y que dió por resultado la elección de D. Manuel Hernández Carrizosa por seis votos contra uno que obtuvo D. Guido Vera Ruiz.

Proclamado por el Presidente interino el resultado de la votación, continuó en la presidencia por haber resultado el mismo elegido para Alcalde; procediéndose acto seguido a la elección del 1.º Teniente por igual procedimiento, dando por resultado la elección de D. Guido Vera Ruiz por seis votos contra uno obtenido por D. Carmelo Orjona Ruiz. En igual forma se procedió a la elección del 2.º Teniente, resultando elegido D. Carmelo Orjona Ruiz por seis votos contra uno, que obtuvo D. Fernando García Sánchez.

Seguidamente, y por unanimidad, se acordó nombrar para Procurador Sindical a D. José Hernández Carrizosa.

A continuación, el Sr. Presidente posesionó en sus cargos a los Tenientes elegidos y Sindical nombrado, declarando constituido el nuevo Ayuntamiento en la forma siguiente:

Alcalde - Presidente - D. Manuel Hernández Carrizosa

1.º Teniente de Alcalde - D. Guido Vera Ruiz

2.º id. id. - D. Carmelo Orjona Ruiz

Procurador Sindical - D. José Hernández Carrizosa

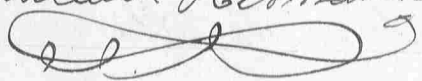
Concejal 1.º - D. Fernando García Sánchez

id. 2.º - D. Ovelino Ruiz Muñoz

id. 3.º - D. Arturo Hernández Carrizosa

Por último, se acordó por unanimidad que las sesiones ordinarias se celebren los sábados de cada semana, a la hora de las catorce.

Y, con ello, el Sr. Presidente declaró terminado el acto, de que se extiende la presente acta, que firman todos los expresados señores, con exclusión de los que se han negado a tomar posesión, de que yo, el Secretario accidental, certifico. = Enmendado = exclusión = vale.

Manuel Hernández


Acta de toma de posesión } En la villa de Malcocinado,
por la Comisión gestora. } a veinte y dos de Abril de mil

novecientos treinta y uno y hora de las once, previa convocatoria al efecto, se reunieron en el salón de actos de las Casas Comunitarias, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Hernández Carrizosa, los señores que al margen se expresan, con objeto de hacer a esta entrega del Ayuntamiento.

Dada lectura a la comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil interino, en la que se ordena dar posesión y hacer entrega de este Ayuntamiento a la Comisión gestora, formada por D. Alfredo González Gómez y por D. Cayetano Poblado Lorente, como designador por el Comité de conjunción republicano-socialista provincial para que, como miembros de la Comisión meramente gestora, se encarguen de la administración de este Municipio con carácter interino, y mientras se devuelve el expediente electoral, que se está tramitando en el Gobierno civil de Badajoz, el expresado Sr. Alcalde procedió a dar exacto cumplimiento a lo ordenado, dando posesión a la expresada Comisión gestora y entregándole las insignias del Alcalde y de los Tenientes, no efectuándose las operaciones de acta de arqueo y examen de los documentos de contabilidad, por hallarse ausente de la localidad el Sr. Secretario del Ayuntamiento.

Acto seguido, el Sr. Alcalde hizo entrega a los expresa-

dos señores de la Comisión, de la cantidad de mil seiscientos ochenta y ocho pesetas y diez céntimos, correspondientes a los depósitos existentes en la Caja municipal por distintos conceptos; y de trecientas veinte y seis pesetas y diez y nueve céntimos, como resultante en dicha Caja; que suman, en junto, dos mil catorce pesetas y ~~veinte~~ nueve céntimos.

Por último, se acordó clausurar el Ayuntamiento hasta el regreso del Sr. Secretario; y de todo ello se extiende la presente acta, que firman los mencionados señores conmigo, el Secretario (de que) occidental, de que certifico = Entre paréntesis = de que = no vale, = Enmendado = veinte = vale.

Manuel Hernández

Alfredo González

Cayetano Robledo

Jubal Juan

Ordinaria del 2 de Mayo

En la villa de Malcocinado, a dos de Mayo de mil novecientos treinta y uno y hora de las catorce, reunidos en el salón de actos de las Casas Comunitarias los señores que forman la Comisión gestora municipal D. Alfredo González Gómez y D. Cayetano Robledo Lorente, bajo la presidencia del primero, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha, se procedió a efectuarla.

Declarada abierta por el Sr. Presidente, dióse lectura por el infrascripto Secretario al acta de la sesión anterior, que fué aprobada.

Seguidamente, se leyeron la correspondencia y boletines oficiales recibidos durante la presente semana, manifestando los señores de la Comisión quedar enterados de su contenido y acordando que se dé exacto cumplimiento a cuanto en ellos

se interesa y ordena.

A continuación, desfilando a la petición hecha por el Comité de conjunción Republicano-socialista de esta villa, acordóse por unanimidad que se varíe el nombre a las siguientes calles de este pueblo: Real, que se denominará Capitán Galán; Constitución, que se llamará Capitán García Hernández; Iglesia, que llevará el nombre de Avenida de la República; Fuente Coronel D. Fernando Primo de Rivera, que se denominará Alcalá Zamora; y Vallesede, que será designada con el nombre de Pablo Iglesias.

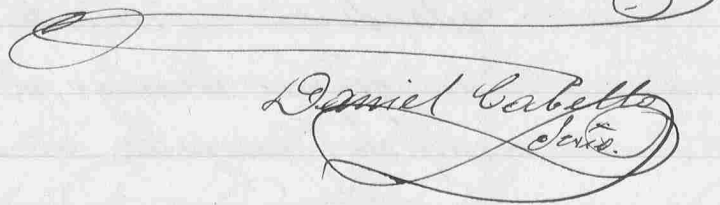
También se acordó hacer un pedido de placas duplicadas y esmaltadas para cada una de dichas calles con sus nuevos nombres, y otra para rotulación del Juzgado municipal, girando el importe y gastos de las mismas con cargo al capítulo de Ingresos del veinte presupuesto municipal de gastos, con excepción de la placa del Juzgado, que será de cuenta de este.

Sin más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente declaró terminado el acto de que se extiende la presente, que firman los expresados señores conmigo, el Secretario, de que certifico.

Alfredo González



Cayetano Robledo



Ordinaria del 9 de Mayo

En la villa de Malcocinado, a nueve de Mayo de mil novecientos treinta y uno y hora de las catorce, se reunieron en el salón de actos del Ayuntamiento los señores que forman la Comisión gestora municipal, D. Alfredo González Gómez y D. Cayetano Robledo, presididos por el primero, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, se dió lectura

por el infrascripto Secretario al acta de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad; leyéndose seguidamente la correspondencia y boletines oficiales recibidos durante la presente semana, manifestando los señores de la Comisión quedar enterados de su contenido, y acordando que se cumplan.

Acto seguido, después de breve deliberación, acordaron por unanimidad conceder a los arrendatarios de nichos en el cementerio por cinco años, que puedan adquirirlos en propiedad mediante el ingreso en la Caja municipal de veinte pesetas; y que, a dicho efecto, se extienda por la Secretaría una lista de todos los que se encuentran en tales circunstancias para darles el correspondiente aviso, a fin de que puedan acogerse al beneficio que por este acuerdo se les concede cuando lo deseen. Y que, a los que lo pidan, se les canjeeen los primitivos títulos de arriendo por cinco años, que deben tener en su poder, por los respectivos de propiedad que se les conceden por el presente, previo pago de la expresada cantidad, que, con las treinta pesetas que pagaron por el título de arriendo, suman las cincuenta pesetas, valor o importe calculado a cada nicho o bovedilla.

Con lo cual el Sr. Presidente declaró terminado el acto, de que se extiende la presente, que firman los expresados señores conmigo, el Secretario, de que certifico.

Alfredo González

Cayetano Rolledo

Daniel Cabette
Secrto.

Ordinaria del 16 de Mayo

En la villa de Malcoínado, a diez y seis de Mayo de mil novecientos treinta y uno y hora de las catorce, reu-

nidos en el salón de actos de las Casas Consistoriales los señores que forman esta Comisión gestora municipal, D. Alfredo González Gómez y D. Cayetano Poblado Lorente, presididos por el primero, procedieron a celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha.

Declarada abierta por el Sr. Presidente, dió lectura por el infrascripto Secretario al acta de la sesión anterior siendo aprobada por unanimidad; leyéndose a continuación la correspondencia y boletines oficiales recibidos durante la presente semana; manifestando los señores de la Comisión quedar enterados de su contenido, y acordando que se dé exacto cumplimiento a cuanto en ellos se interesara y ordena.

A continuación se acordó requerir a los que se les han concedido solares para la construcción de casas-viviendas en las calles Pizarro, Pablo Gyleina, Poblado y León, para que recojan en la Secretaría de este Ayuntamiento las correspondientes cartas de pago, que les sirvan de titulación, mediante el ingreso en Cuentas municipales de la cantidad de treinta pesetas por cada solar concedido.

Acto seguido, dió cuenta el Sr. Presidente de su viaje realizado a Badajoz, en unión del Sr. Presidente de la agrupación Republicano-socialista de esta localidad, para gestionar cerca del Excmo. Sr. Gobernador civil y de la Excmo. Diputación provincial la resolución de diversos asuntos de interés municipal, muy principalmente, del relativo a impulsar las obras de construcción del camino vecinal, que ha de unir este pueblo con el de Ormaza, en el trozo comprendido entre el río Sotillo y esta villa, y el de que se proceda sin pérdida de tiempo al estudio y replanteo del camino vecinal que, partiendo de este pueblo, vaya a enlazar con el que se construye desde Guadalcanal hasta el límite de su término municipal lindante con el nuestro; única forma de resolver satisfactoriamente la aguda crisis obrera de estos braceros, que se hallan en paro forzoso. Que tiene la satisfacción de hacer constar las más optimistas impresiones recogidas en el viaje, pues tanto el Sr. Gobernador, como el Presidente de la Diputación, se apreciaron con todo interés su incondicional apoyo

para conseguir sus deseos, y que harían para conseguirlo cuanto de ellos dependiera, animándoles con palabras de aliento y optimismo a laborar sin descanso por el bienestar del vecindario y por la firme consolidación de la República. Por unanimidad se acordó aprobar el viaje realizado, y que los gastos del mismo y de estancia en la capital, que suman en junto la cantidad de ciento cincuenta pesetas, se given con cargo al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto municipal.

Sin más asuntos de que ocuparse, el Sr. Presidente declaró terminado el acto, de que se extiende la presente, que firman los expresados señores concejales, el Secretario, de que certifico.

Alfredo González

Cayetano Robledo

Daniel Cabello
Secretario

Ordinaria del 23 de Mayo

En la villa de Malcocinado, a veinte y tres de Mayo de mil novecientos treinta y uno, hora de las catorce, se reunieron en el salón de actos del Ayuntamiento los señores que forman la Comisión gestora municipal, D. Alfredo González Gómez y D. Cayetano Robledo Llorente, bajo la presidencia del primero, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha.

Declarada abierta por el Sr. Presidente, dió lectura por el infrascripto Secretario al acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad; leyéndose a continuación la correspondencia y boletines oficiales recibidos durante la presente semana; manifestando los señores quedar enterados de su contenido, y acordando que se dé cumplimiento a cuanto en ellos se interlinea y ordena. Y, como el último Boletín Oficial

recibido es el correspondiente al día diez y ocho del mes actual, se acordó reclamar de esta deficiencia al Sr. Administrador de dicho periódico oficial, además de ponerlo en conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Seguidamente se acordó por unanimidad adherirse esta Comisión al acuerdo tomado por el Ayuntamiento de Pijón, pidiendo la expulsión de España de la Compañía de Jesús; y que este acuerdo se comuniqué al Excmo. Sr. Presidente del Gobierno provisional de la República y al Ilmo. Sr. Alcalde de Badajoz, que interesó dicha adhesión.

La continuación dió cuenta el Sr. Presidente del cuerpo hecho a Antonio Guerra Hernández del título de arriero por cinco años, que tenía concedido, por el título de propiedad del número veinte, mediante el ingreso que efectúa con esta fecha en la Caja municipal de la cantidad de veinte pesetas, que fue la fijada por esta Comisión en su acuerdo del día nueve del actual para verificar estos cambios; quedando por unanimidad aprobado y ratificado.

Con ello el Sr. Presidente declaró terminado el acto, de que se extiende la presente, que firman los expresados señores conmigo, el Secretario, de que certifico.

Alfredo González



Cayetano Robledo



Daniel Cabetto



Ordinaria del 30 de Mayo

En la villa de Malcoinado, a treinta de Mayo de mil novecientos treinta y uno y hora de las trece, reunidos en el salón de actos de las Casas Consistoriales los señores que forman la Comisión gestora municipal, D. Alfredo González Gómez y D. Cayetano Robledo Lorente, bajo la presidencia del primero,

procedieron a celebrar la sesión ordinaria del día de hoy.

Declarada abierta por el Sr. Presidente, dióse lectura por el infrascripto Secretario al acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad; leyéndose seguidamente la correspondencia oficial recibida en la presente semana, manifestando los señores de la Comisión quedar enterados de su contenido y acordando su cumplimiento.

Dada cuenta del canjeo de los títulos de arriendo por los de propiedad, de los dichos números siete y veinte y cuatro, concedidos, respectivamente, a María Vázquez González y Claudio Hernández Hernández, mediante el pago por cada uno de la cantidad de veinte pesetas, se acordó por unanimidad aprobarlos.

Examinada la cuenta de jornales y de materiales invertidos en las reparaciones efectuadas en algunos tramos de varias calles para mitigar la crisis obrera por paro forzoso, se acordó por unanimidad aprobarla, y que su importe de sesenta y cuatro pesetas y veinte y cinco centimos se gire con cargo al capítulo 11.º art.º 9.º del vigente presupuesto municipal.

También se acordó aceptar la oferta de libros hecha por D. Gabriel Doncel, dueño de la Librería "La Alianza" de Badajoz, con destino a la Feria del Libro celebrada en el presente año; y que su importe de veinte y seis pesetas se gire con cargo al capítulo y artículo correspondientes del presupuesto.

A continuación se acordó conceder un socorro de diez pesetas a José María Gómez Viruete, que se halla enfermo y privado de recursos; y otro de dos pesetas a Francisco Hernández Viruete, anciano imposibilitado para el trabajo; y que el importe de dichos socorros se gire con cargo al cap.º 8.º art.º 4.º del presupuesto municipal vigente.

El Sr. Presidente dió cuenta de sus viajes realizados a Oruaga, a Elami y Sevilla, a estos dos últimos puntos formando la Comisión con el Sr. Presidente de la Agrupación republicano-socialista de este pueblo, D. Modesto Bermejo Viruete; dando cuenta a continuación el Sr. Poblado del efectuado por él a Ba

dejara formando Comision con el expresado Sr. Permijo; todos ellos realizados para gestionar se di impulso a la construccion de los caminos vecinales de este termino municipal y la solucion que haya de darse a la angustiosa situacion por que atraviesa la clase obrera de este pueblo, sobre todo, despues de haber sido expulsados los segadores del termino municipal de Otamis; haciendou constar las optimistas impresiones recogidas para la favorable solucion de utos problemas. Por unanimidad se acordó aprobar los viajes realizados y que el importe total de ellos y de estancia en los puntos indicados, ascendente a cuatrocientas setenta y tres pesetas, se gire con cargo al capitulo de Imprevistos del giro vigente presupuesto municipal; asi como las ochocientas y diez centimos pagadas al Tel-Contraste, por derechos de afuccion de las pesetas y medidas de este Municipio, correspondientes al ejercicio actual.

Y sin mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente declaro terminado el acto, de que se extiende la presente acta, que firman los expresados señores conmigo, el Secretario, de que certifico. Entre parentesis = gir = no vale.

Alfredo Gonzalez

Cayetano Bolledo

Daniel Cabello
 (Firma)

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el nuevo Ayuntamiento de Malcoínado el día 5 de Junio de 1.931, para proceder a su constitución.

En la Villa de Malcoínado y en el Salón Capitular de su Casa Consistorial, el día cinco de Junio de mil novecientos treinta y uno y previamente convocados todos los señores que han sido proclamados Concejales de este Ayuntamiento por la Junta Municipal del Censo electoral, en el escrutinio general que tuvo lugar en el día de ayer, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde provisional, Don Alfredo González Gómez, los señores Concejales proclamados, además del expresado Sr. Presidente, D. Cayetano Poblado Llorente, D. Manuel Hernández Viñete, D. Amador González Romero, D. Antonio de la Cruz Pinto, D. Rafael Hernández Sánchez y D. Faustino Calero Gallego, con objeto de proceder a constituir el nuevo Ayuntamiento.

Siendo la hora de las nueve de la mañana y hallándose presentes en el Salón de sesiones los siete señores Concejales, relacionados, el Sr. Alcalde provisional declaró abierta la sesión, y seguidamente se procedió por el Secretario a la lectura de los artículos cincuenta y tres al cincuenta y siete de la Ley municipal de dos de Octubre de mil ochocientos setenta y siete, con arreglo a cuya legislación se ha de verificar la constitución y funcionamiento del Ayuntamiento, según órdenes del Gobierno provisional de la República, e inmediatamente y de conformidad con lo que la Ley expresada previene, pasó a ocupar la Presidencia el Concejale de mayor edad D. Amador González Romero, ya que todos obtuvieron en la elección igual número de votos.

Acto seguido se leyó una certificación de la Junta municipal del Censo electoral, en la que constan los Concejales que han sido proclamados en el único Distrito de este término municipal, en las elecciones celebradas el día treinta y uno de Mayo

7

ultimo, con el numero de votos que cada uno obtuvo, y cuyos señores Concejales son los que ya se han mencionado al principio; haciéndose constar en la misma que ni en la votación, ni en su escrutinio ni en el general celebrado ante dicha Junta, se produjo protesta ni reclamación de clase alguna.

Inmediatamente, el Sr. Presidente anunció que se iba a proceder a la elección de Alcalde, leyéndose por el Secretario los artículos pertinentes de la Ley; y, hallándose al efecto preparada sobre la Mesa presidencial una urna de cristal, para depositar en ella las papulitas, se procedió a la votación con las formalidades indicadas en la Ley.

Terminada la votación y efectuado el escrutinio, resultó elegido Alcalde - Presidente Don Cayetano Robledo Lorente por seis votos, habiendo obtenido uno Don Alfredo González Gómez. Seguidamente la Presidencia invitó al Sr. Robledo a posesionarse de la Alcaldía, entregándole el bastón de mando y pasando dicho señor a ocupar el Sillón presidencial, desde el cual expresó en breves frases su gratitud a todos por la distinción de que le habían hecho objeto, prometiendo trabajar con toda su voluntad en la Administración municipal y en la defensa y consolidación de la República.

Se pasó en seguida a elegir los dos Tenientes de Alcalde de que trata el comitar este Ayuntamiento según la escala del art. 31 de la Ley municipal, votación que se efectuó aisladamente para cada Tenencia, con idénticas formalidades que las empleadas en la de la Alcaldía - Presidencia, dando el resultado siguiente:

Primer Teniente de Alcalde: - Resultó elegido Don Alfredo González Gómez por seis votos, obteniendo uno Don Faustino Calero Gallego

Segundo Teniente de Alcalde: - Elegido Don Faustino Calero Gallego por seis votos contra uno, que obtuvo Don Antonio de la Cruz Pinto.

Los elegidos pasaron por invitación de la Presidencia a posesionarse de sus cargos respectivos, recibiendo las insignias de su Autoridad y pronunciando ambos, consecutivamente, bre-

sus palabras de gratitud y de promesa de cumplir fielmente con sus deberes.

A continuación se acordó elegir dos Procuradores Síndicos y un Regidor Interventor; y, con iguales formalidades, se procedió a la elección de cada uno de dichos cargos, dando el siguiente resultado:

Para Procurador Síndico 1.º: Don Antonio de la Cruz Pinto, que obtuvo seis votos, obteniendo uno Don Amador González Romero.

Para Procurador Síndico 2.º: Don Amador González Romero por seis votos contra uno, que obtuvo Don Rafael Hernández Sánchez.

Para Regidor-Interventor: Don Rafael Hernández Sánchez, que obtuvo seis votos, por uno obtenido por Don Manuel Hernández Viqueje.

Los tres fueron declarados posesionados en los expresados cargos por el Sr. Presidente, ofreciendo cumplir en ellos con el celo y justicia debidos.

Finalmente, cumpliendo lo dispuesto en el art. 17 de la repetida Ley municipal, se acordó fijar para la celebración de las sesiones ordinarias de este Ayuntamiento los sábados de cada semana, a la hora de las veinte y una.

Y, siendo la hora de las once, el Sr. Presidente declaró terminada esta sesión inaugural, de que se extiende la presente acta, que firman todos los expresados señores, de que yo, el Secretario, certifico y doy fe.

Cayetano Robledo

Alfredo González

Faustino Calero

Antonio Cruz

Amador González

Rafael Hernández

Manuel Hernández

Daniel Cabello

Alcalde
D. Cayetano
Lloren
Conce
D. Alfredo
Gomez
Faustino
Galleja
Antonio
Pinto
Amador
Romero
Rafael
Sánchez
Manuel
Viqueje

Ordinaria del día 6 de Junio

Alcalde - Presidente

D. Cayetano Robledo
Llorente

Concejales

D. Alfredo González
Gómez

" Faustino Calero

" Gollego

" Antonio Cruz

" Pinto.

" Amador González

" Romero

" Rafael Hernández

" Sánchez

" Manuel Hernández

" Viruete.

En la villa de Malcocinado, a seis de Junio de mil no-
vecientos treinta y uno y hora de las veinte y una se reunieron en
el salón de actos del Ayuntamiento los señores que forman esta Cor-
poración municipal, enotados al margen, bajo la presidencia del Sr.
Alcalde, D. Cayetano Robledo Llorente, con objeto de celebrar la se-
sion ordinaria correspondiente al día de la fecha.

Declarada abierta por el Sr. Presidente, se dió lectura por el
infrascripto Secretario a las actas de la sesion ordinaria celebrada
por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento el día treinta de Ma-
yo último, y de la extraordinaria que celebró este Ayuntamiento en
el día de ayer para constituirse; siendo ambas aprobadas por una-
nimidad.

Seguidamente se leyó la correspondencia y boletines oficiales re-
cibidos durante la presente semana, manifestando los señores Conce-
jales quedar enterados de su contenido y acordando que se dé exacto
cumplimiento a cuanto en ellos se interese y ordena.

A continuación procediose a efectuar el arqueo reglamentario en
la Caja municipal, examinando detenidamente cargamentos y libra-
mientos; resultando una existencia en Caja de dos mil ciento siete
pesetas y treinta y cinco céntimos, de las cuales corresponden mil seis-
cientas ochenta y ocho pesetas y diez céntimos a Depósitos constituidos.

Dada cuenta de la invitación hecha a este Ayuntamiento por
el Sr. Alcalde del de Badajoz, interesando se envíe una Comi-
sion que lleve la representación de este Municipio en la Fiesta de
la Republica en Extremadura, que se celebrará en dicha capital;
despues de breve deliberación, se acordó por unanimidad enviar la
mas entusiasta adhesión a tan solemne acto, pidiendo al Sr. Alcal-
de que, en el mismo, tenga la bondad de ostentar la representación de este
pueblo, ya que no podemos enviar representación propia, por no consen-
tirlo los gastos relativamente considerables que habrian de ocasionarse y
la precaria situación económica de esta Caja municipal.

Acto seguido, a propuesta del Sr. Presidente, acordose por u-

unanidad adquirida con destino al archivo municipal un ejemplar del Dicionario enciclopedia ilustrado, publicado bajo la direccion de D. Jose Alemany, de la Real Academia Española; y que su importe de veinte y cinco pesetas se gire con cargo al capitulo de Impresiones.

No habiendo mas asuntos de que tratar, ni haciendo uso de la palabra ninguno de los señores Concejales, el Sr. Presidente declaró terminado el acto, de que se extiende la presente, que firmaron todos los expresados conmigo, el Secretario, de que certifico.

Cayetano Robledo Alfredo Gonzalez

Faustino Calero Antonio Cruz

Amador Gonzalez

Pascual Hernandez

Manuel Hernandez

Daniel Cabello
Pinto

Ordinaria del dia 13 de Junio

Alcalde - Presidente

D. Cayetano Robledo
Llorente.

Concejales

D. Alfredo Gonzalez
Gomez

" Faustino Calero Ga-
llego.

" Antonio Cruz Pinto

" Amador Gonzalez
Romero

En la villa de Malcocinado, a trece de Junio de mil novecientos treinta y uno y hora de las veinte y una, reunidos en el salon de actos de las Casas Consistoriales los señores que forman la Corporacion municipal, ausitados al margen, presididos por el Sr. Alcalde D. Cayetano Robledo Llorente, procedieron a celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, se dió lectura por el Secretario al acta de la sesion anterior, siendo aprobada; leyendose seguidamente la correspondencia oficial y boletines recibidos en la presente semana, manifestando los señores Concejales quedar enterados de su contenido y acordando que se cumplimenten.

A continuacion se ocupó la Corporacion del problema que se

D. Rafael Hermán
 der Sánchez
 Manuel Hermán
 der Viruete.

presenta en este pueblo por la escasez de agua potable, a causa de la disminución que se observa en el caudal de la antigua fuente pública. Discutido y estudiado el asunto detenidamente, acordose por unanimidad que se proceda sin pérdida de tiempo a efectuar los trabajos necesarios en la fuente que hoy al margen del regajo de Los Alberquillas, para cerciorarse si pudiera dar abundancia de agua; y en caso afirmativo, profundizarla lo que se vea necesario, para el abastecimiento del vecindario. Que a este efecto se comisione al Concejal D. Manuel Hermán der Viruete, experimentado práctico en estas labores; facultando al Sr. Presidente para designar el personal que haya de realizar los trabajos, que se efectuaren por administración municipal con cargo al capítulo 7.º art. 1.º del vigente presupuesto municipal; y si los gastos rebasan de la consignación presupuesta en el mismo, la diferencia se gire con cargo a Imprevistos.

Acto seguido, y también por unanimidad y sin discusión, se acordó recabar de los abastecedores la rebaja en el precio del pan y de las carnes destinadas al consumo público; comisionando para entenderse con ellos y hacer las necesarias gestiones al Sr. Presidente y al Sr. Conseral Pomer, que aceptan el encargo.

Después, el Sr. Presidente propuso la conveniencia de declarar concejal el cargo de Depositario de fondos municipales, acordándose, después de breve deliberación, de conformidad con la propuesta; designándose por unanimidad que sea desempeñado por el Procurador Sindico D. D. Omarlor González Romero, que lo acepta, expresando su gratitud por la designación y ofreciendo desempeñarlo con el mayor celo en beneficio de los intereses municipales.

A continuación, visto que el rematante del arrendamiento de la dehesa Real, D. Juli Calderón Murillo, no ha ingresado en Arcas municipales la cantidad que debió satisfacer el día quince de Mayo último, se acuerda unánimemente que sea requerido para ello por el Sr. Presidente, y que si no efectúa el ingreso en el breve plazo prudencial que este le fije, se proceda a exigirselo por la vía ejecutiva de apremio, sin más contemplaciones.

Seguidamente, el Concejal D. Manuel Hermán der Viruete, pide al Sr. Presidente que, de conformidad con lo ordenado en la circular

de la Dirección General de Primera Enseñanza fecha 13 de Mayo último (Gaceta del 22), se invite a los señores Maestros para que retiren de los locales - Escuelas los símbolos de la Religión cristiana, que vienen presidiendo hasta la fecha las tareas escolares; contestándole la Presidencia que procederá de conformidad con lo que el Sr. Hernández interesa.

No habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente declaró terminado el acto, de que se extiende la presente, que firman los señores expresados conmigo, el Secretario de que certifico.

Cayetano Robledo Alfredo González

Faustino Calero

Antonio Cruz

Amador González

Manuel Hernández

Rafael Hernández

Daniel Cabello

Ordinaria del 20 de Junio

Alcalde - Presidente
D. Cayetano Robledo
Llorente
Concejales
D. Alfredo González
Gómez
" Faustino Calero
Gallego
" Antonio Cruz Pinto
" Amador González
Romero

En la villa de Malacatán, a veinte de Junio de mil novecientos treinta y uno y hora de las veinte y una se reunieron en el salón de actos del Ayuntamiento los señores Concejales anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Cayetano Robledo Llorente, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha.

Declarada abierta por el Sr. Presidente, dióse lectura por el infrascripto Secretario al acta de la sesión anterior, que fue aprobada; leyéndose seguidamente la correspondencia y boletines oficiales recibidos durante la presente semana, manifestando los señores ^{Concejales} quedas impuestas de su contenido y acordando se les dió exacto cumplimiento.

D. Rafael
der
Man
der

D. Rafael Herman
der Sánchez
Manuel Herman
der Viruete.

A continuación se aprueba^{ron} las concesiones en propiedad de los nichos números uno y cincuenta hechas repetitivamente, a favor de D.^a Alegría Eugenio Orquijo y de D. Leonardo Diego García Murillo, mediante a haber inscrito en la Caja municipal veinte puestas la primera y cincuenta el segundo; acordándose, en mismo, la concesión a favor de D.^a Felicitas Castillo Viruete del nicho número dos, previo pago de veinte puestas.

Dada cuenta por el Sr. Presidente de un entrevistas con los panaderos y abastecedores de carne y de sus quejones cerca de los mismos para el abaratamiento de los artículos objeto de su tráfico, verificadas en unión del Sr. González Gómez, se acuerda por unanimidad aprobar sus actuaciones y, de conformidad con lo convenido entre indicados señores y los abastecedores, se acordó fijar el precio del kilo de carne en canal en dos puestas y cincuenta centimos, que las menudencias y despojos se vendan a dos puestas el kilogramo, autorizándose para que, como minimum, puedan expender carne por valor de veinte y cinco centimos de puesta; y con respecto a la rebaja en el precio del pan, en vista de la oposición de los panaderos a realizarla porque les resultaría ruinoso, no dejándoles margen alguno de utilidad, según han manifestado, se acuerda dejarla en suspenso, aplazando la resolución definitiva hasta que resuelva sobre ello el Excmo. Sr. Gobernador civil, a quien se dirigen en queja.

Examinadas las peticiones de los industriales, después de amplia discusión, se acordó por unanimidad acceder a cuanto desean, con excepción de la hora de apertura de los establecimientos, que ha de efectuarse a las seis desde el primero de Mayo al treinta de Septiembre y a las siete en lo restante del año; dejando aplazada la resolución sobre el dietario hasta que sea estudiada con todo detenimiento por la Corporación, y reciba contestación la Alcaldía a las consultas hechas sobre el particular.

A continuación se ocupó el Ayuntamiento de proceder a la formación de la lista de los individuos que deben ser comprendidos en la Beneficencia municipal para prestarles gratuitamente los auxilios Médico-farmacéuticos; y, después de breve deliberación,

se acordó hacer saber al vecindario que cuantos lo deseen pueden solicitar, bien de palabra o ya por escrito, su inclusión en la mencionada lista en la Secretaría del Ayuntamiento, concediéndoles un plazo para ello hasta el día quince del próximo mes de Julio; y que después, se di cuenta al Ayuntamiento de los solicitantes, para que acuerde sobre cada uno la resolución que proceda.

Examinada la solicitud que presenta el arrendatario de la dehesa legal D. José Calderón Murillo, y visto que en ella no se expone argumento ni base alguna legal, que puedan justificar la rebaja en la renta ni la anulación del contrato solicitada, se acuerda por unanimidad desestimarla; sin perjuicio de que, ulteriormente, estudie este asunto el Ayuntamiento con todo detenimiento e interés, para ver si encuentra fórmula de que se pueda rescindir el contrato, ya que parece resultar muy oneroso para el solicitante; pero que, entre tanto no se tome sobre ello definitiva resolución, se obligue por todos los medios a efectuar los pagos a que está obligado como tal arrendatario; a cuyo efecto se le hará la última invitación amistosa, antes de proceder por la vía ejecutiva de apremios.

Después, tras de breve deliberación, se acordó por unanimidad el nombrar, con carácter de interinos, maestro albañil de este Municipio al vecino de esta D. Cándido Blanco Alguacil, para que se encargue de la dirección de las obras públicas que se hagan por acuerdo y cuenta de este Ayuntamiento, y que se le notifique dicha designación.

A continuación, también por unanimidad, se acordó nombrar al vecino de Fregenal de la Sierra, D. Cecilio Chamorro Chamorro, Agente ejecutivo de este Ayuntamiento, para que haga efectivo por la vía de apremio cuantos descubiertos existan a favor del mismo; ya que estos contribuyentes se desentienden de los repetidos requerimientos hechos por la Alcaldía para que salden sus descubiertos con el Municipio; y que se notifique dicho nombramiento al interesado, provegiéndole de la correspondiente cédula de credencial, para que pueda desempeñar su cometido sin

dificultad ni entorpecimiento alguno.

Seguidamente, se ocupó la Corporación del estado deplorable en que se encuentra la casa núm. 14 de la calle Capitán Galán, de la propiedad de este Ayuntamiento, en una de cuyas habitaciones está instalado el Juzgado municipal, disponiendo del resto de la vivienda y habitándola D. Santiago María Fernández; acordándose que, tan pronto lo permita el estado económico de la Caja municipal, se proceda a efectuar en ella las importantes reparaciones que necesita y que, entre tanto, puede continuar viviendo en ella dicho señor, pero satisfaciendo al Ayuntamiento la renta mensual de diez pesetas, pues no hay razón que aboque el que continúe por más tiempo disfrutando gratuitamente dicho beneficio con notorio perjuicio de los intereses municipales.

En mismo, se acordó requerir al pago de las mensualidades que adeuda el arrendatario de la casa núm. 18 antiguo y 22 moderno de la calle Capitán García Fernández, D. Eduardo Fernández Molina, invitándole para que lo verifique a la mayor brevedad, y que, al efectuarlo, presente la carta de pago correspondiente al último abono que realizara.

No habiendo más asuntos de que tratar, ni haciendo uso de la palabra ninguno de los Sr. Concejales, el Sr. Presidente declaró terminado el acto, de que se extiende la presente, que firman los expresados señores coningo el Secretario, de que certifico. = Entre líneas = Concejales = ron = valer.

Cayetano Polledo Alfredo González

Faustino Galera Antonio Cruz

Amador González Rafael Hernández

Manuel Hernández Daniel Cabello

Ordinaria del 27 de Junio

En la villa de Malcocinado, a veinte y siete de Junio de mil novecientos treinta y uno y hora de las veinte y una se reunieron en el salon de actos de las Casas Consistoriales los señores Concejales anotados al margen, presididos por el Sr. Alcalde - Presidente D. Cayetano Robledo Lorente, con el objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha.

Declarada abierta por el Sr. Presidente, el infrascripto Secretario dió lectura al acta de la sesion anterior, siendo aprobada; leyendose seguidamente la correspondencia y boletines oficiales recibidos durante la presente semana, manifestando los señores Concejales quedar enterados de su contenido y acordando que se les dé exacto cumplimiento.

Seguidamente, subsanando la omision en que se incurrió en la segunda sesion celebrada por este Ayuntamiento, se ocupó la Corporacion de fijar las Comisiones permanentes en que aquel ha de dividirse, segun lo prevenido en el art.º 60 de la Ley, para la instruccion e informe de los expedientes relativos de los negocios generales a cada una encomendados; acordándose se por unanimidad, despues de breve deliberacion, fijar en tres el número de las expresadas Comisiones, que llevarán los nombres de Hacienda, de Beneficencia y Sanidad, y de Policia urbana y rural, y que cada una esté formada por tres Concejales, observándose para la Presidencia de las mismas lo taxativamente dispuesto en el artículo sesenta y uno de la Ley expresada. Inmediatamente, se procedió a la eleccion en votacion secreta y por papeletas, resultando del escrutinio elegido, para formar la Comision de Hacienda, Don Alfredo Gonzalez Gomez, Don Amador Gonzalez Romero y Don Rafael Hernandez Sanchez; para la de Beneficencia y Sanidad, Don Antonio Cruz Pinto, Don Amador Gonzalez Romero y Don Manuel Hernandez Viruete; y para la de Policia urbana y rural, Don Ca-

Alcalde - Presidente

D. Cayetano Robledo Lorente

Concejales

D. Alfredo Gonzalez Gomez.

" Faustino Calero Gallego

" Antonio Cruz Pinto.

" Amador Gonzalez Romero

" Rafael Hernandez Sanchez.

" Manuel Hernandez Viruete.

getano Proledo Lorente, Don Faustino Calero Gallego y Don Manuel Hernández Viruete.

A continuación, se acordó conceder la propiedad del dicho número cincuenta y tres a Carmen Calero Caberas, y el canjeo del título de arriendo por el de propiedad del dicho número cincuenta y cuatro a María Josefa Guerrero Hernández, mediante haber ingresado ambos interesados en la Caja municipal la cantidad de cincuenta (y veinte) pesetas, respectivamente.

También se acordó requerir a los industriales de este pueblo y al Sr. Calderón Morillo, firmantes de las solicitudes dirigidas a este Ayuntamiento con fecha diez y nueve y veinte de Junio último, para que las reintegren con arreglo a lo dispuesto en la vigente ley del Timbre del Estado.

En virtud de lo ordenado por la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernación, requiriendo a los Alcaldes para que remitan directamente a la Comisión Técnica Agraria del Ministerio de Trabajo y Previsión cuanto datos, informes o reclamaciones juzguen pertinentes sobre depósitos, usurpos o alteraciones experimentadas en los bienes comunales; el Ayuntamiento, después de amplia deliberación, acordó por unanimidad que proceda informar lo siguiente: que puede asegurarse, fundadamente, que están detentados por fraudulentas intrusiones la mayor parte, si no todos, de los bienes del común; entre ellos, la dehesa legal denominada "Olamo y Quemadina", los abrevaderos, las vías pecuarias conocidas con los nombres de cordales, cañadas y veredas de carnes, así como los caminos intervecinales y los llamados padrones; y que se solicite de la expresada Comisión, que por la misma, y a costa de este Ayuntamiento, se requiera al Centro que corresponda para que se remita a esta Alcaldía una certificación descriptiva de todos los bienes comunales indicados, pertenecientes a este término municipal, con sus cabidas y ensanches, a fin de poderlos restituir a sus verdaderos límites. Y que a dicho efecto, se remita a la repetida Comisión copia certificada de este acuerdo.

Y no

habiendo mas asuntos de que ocuparse, el Sr. Presidente declaró terminado el acto, de que se extiende la presente, que firman los expresados señores conmigo, el Secretario, de que certifico. = Entre paréntesis = el canjeo del título de arriendo por el de propiedad = y veinte = no valen.

Cayetano Robledo

Alfredo Gonzalez

Faustino Calero

Antonio Cruz

Amador Gonzalez

Rafael Hernandez

Manuel Hernandez

Daniel Caballo

Ordinaria del 4 de Julio

Alcalde - Presidente.

D. Cayetano Robledo
Llorente.

Concejales

D. Alfredo Gonzalez
Gómez.

D. Faustino Calero
Gallego.

D. Antonio Cruz Pin
to.

D. Amador Gonzalez
Romero.

D. Manuel Hernandez
Vizneta.

D. Rafael Hernandez
Sánchez.

En la villa de Malcocinado, a cuatro de Julio de mil novecientos treinta y uno y hora de las veinte y una, se reunieron en el salon de actos de las Casas Comunitarias los señores Concejales anotados al margen, presididos por el Sr. Alcalde, D. Cayetano Robledo Llorente, con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha.

Declarada abierta por el Sr. Presidente, dióse lectura por el infrascripto Secretario el acta de la sesion anterior, que fué aprobada por unanimidad; leyéndose a continuación la correspondencia y boletines oficiales recibidos durante la presente semana, manifestando los señores Concejales quedar enterados de su contenido y acordando que se les dé exacto cumplimiento.

Examinado detenidamente el Decreto de 16 de Junio último, en virtud del cual no se restablece la vigencia del art. 956 de la Ley municipal de 1.877, sino que se declaran subsistentes

o vigentes el capt. 4.º del título 1.º y el capt. 1.º del tit. 6.º del libro 1.º y todo el libro 2.º del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, o sea, cuanto se relaciona con las funciones y deberes que dicho Estatuto y sus Reglamentos imponen a los Interventores y, por la falta de estos, a los Secretarios de los Ayuntamientos, procedió, y así se acuerda por unanimidad, anular el nombramiento hecho de Regidor-Interventor, cesando el que fue nombrado D. Rafael Hernández Sánchez, y declarando reintegrado en las funciones del cargo al Secretario de esta Corporación D. Daniel Cabello Morales.

Dada cuenta del proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de mil novecientos treinta y dos, formado por el Secretario, se acordó que pase a estudio e informe de la Comisión de Hacienda; y que, después de estudiado e informado, pase a examen del Ayuntamiento para la resolución que proceda.

A continuación, visto los artículos del R. D. de 11 de Septiembre de 1918 y los del Estatuto municipal concernientes a este asunto, se acordó por unanimidad, de conformidad con los indicadores preceptos legales, designar para Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades del próximo venidero ejercicio, a los señores siguientes: D. Manuel Hernández Carrizosa, mayor contribuyente por rústica domiciliado en el término; D. Fernando Cabradilla Maestro, mayor contribuyente por rústica domiciliado fuera del término; D. Reyes Llorente Muñoz, mayor contribuyente por urbana domiciliado en el término; D.ª Eulalia Gómez Calero, mayor contribuyente por industrial. Esto para la parte Real. Para la parte Personal, los siguientes: D. Bartolomé Pacas Barrio, Cura parroco; D. José Antonio Cabera Hernández, mayor contribuyente por rústica; D. José Villafranca Guerrero, mayor contribuyente por urbana; y D. Antonio Grosso Guerrero, mayor contribuyente por industrial, con domicilio los cuatro en la única Parroquia de este término.

Acto seguido, se ocupó la Corporación del estado angustioso a que ha llegado en este pueblo la crisis obrera por paro forzoso, que hay necesidad de resolver antes de que degeneren en grave tras-

81
formos de orden publico. De tal efecto, despues de amplia deli-
beracion, se acordó por unanimidad exponer personalmente la
situacion ante las Autoridades superiores antes de que se to-
quen las consecuencias que habrian de producirse, de no acu-
dir con prontitud a remediarla; designando para ello una
Comision formada por el Sr. Teniente de Alcalde D. Alfredo
Gonzalez Gomez, por el Presidente de la Sociedad obrera D.
Modesto Bermejo Ruiz, y por D. Fernando Sutil Sam So-
riano y D. Amador Gonzalez Romero, como representantes de
los obreros, para que, personándose en Badajoz, quiten en co-
ca del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia y del
Presidente de la Excmo. Diputacion provincial, que inme-
diatamente se emprenda la construccion de los caminos veci-
nales que se tienen solicitados, y que son la unica solucion
para evitar el conflicto. Que para gastos de viaje y estancia
en Badajoz se facilite por la Caja municipal la cantidad
de treicentas cincuenta pesetas, que se giraran con cargo al
capitulo de Imprevistos

Y, no habiendo mas asunto de que tratar ni haciendo uso
de la palabra ninguno de los señores Concejales, el Sr. Presidente
declaro terminado el acto, de que se extiende la presente, que
firmaron los señores expresados conmigo, el Secretario, de que certifico.

Cayetano Robledo Alfredo Gonzalez

Faustino Echeverri

Antonio Cruz

Amador Gonzalez

Manuel Hernandez

Rafael Hernandez

Daniel Corbelli
Sr. D.

Alcalde
D. Cayetano
Llorca
Conce
D. Alfredo
Gomez
D. Faustino
Gallego
D. Antonio
Pintor
D. Amador
Romero
D. Manuel
Vizcarra
D. Rafael
Lencina

Ordinaria del 11 de Julio

En la villa de Malcocinado, a once de Julio de mil novecientos treinta y uno y hora de las veinte y una, reunidos en el salón de actos del Ayuntamiento los señores Concejales anotados al margen, presididos por el Sr. Alcalde D. Cayetano Robledo Florente, procedieron a celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha.

Declarada abierta por el Sr. Presidente, dióse lectura al acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad; leyéndose a continuación la correspondencia oficial y boletines, manifestando los señores Concejales quedar enterados de su contenido y acordando que se les dé exacto cumplimiento.

Seguidamente, después de breve deliberación, se acordó girar, como recargo extraordinario para remediar en parte la crisis obrera por paro forzoso, el veinte y cinco por ciento sobre el total contribución que se satisface en este término por las riquezas rústica y urbana y por industrial o de comercio; y que se proceda sin pérdida de tiempo a extender las listas cobratorias correspondientes y a realizar la recaudación, que se efectuará en la Secretaría del Ayuntamiento.

Después se acordó el arreglo de la canchía del pilar público, y que se efectue por Administración municipal, facultando al Sr. Presidente para que designe el personal que haya de realizar estas reparaciones.

También se acordó oficiar al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia para que interponga un valioso gestión a fin de que cuanto antes se ponga en marcha la construcción de los caminos vecinales solicitados para este término, única solución que tiene la crisis obrera.

Otro seguido, y en virtud de reclamación hecha por la Sociedad Obrera de este pueblo, se acordó por unanimidad rectificar el acuerdo de este Ayuntamiento sobre cierre de establecimientos, quedando firme en cuanto a las horas de siesta y el descanso

deli.
to.
acu.
ma.
do.
D.
So.
de
cor.
del
ne.
rei.
on
ia
lad.
al
so
te
ico.

Alcalde - Presidente
D. Cayetano Robledo Florente.
Concejales
D. Alfredo González Gómez.
D. Faustino Calero Gallego.
D. Antonio Cruz Pinto.
D. Amador González Romero
D. Manuel Hernández Vizcete.
D. Rafael Hernández Sanchez

dominical reglamentario; pero autorizando a los industriales que por la noche usen a la hora que al publico sea mas conveniente.

De continuacion se acordó que el arbitrio municipal de Pesas y Medidas durante el proximo ejercicio se envíe en pública subasta y bajo el mismo pliego de condiciones que viene regulándola, con pequeñas rectificaciones, que serán formuladas.

Despues, dióse cuenta de una solicitud de la Sociedad Obrera, pidiendo se abra expediente para aclarar los cuentas de los Ayuntamientos que actuaron durante la Dictadura, y que se exijan las responsabilidades que procedan. El Ayuntamiento acuerda que para a estudio e informe de la Comision de Hacienda y que, una vez efectuado, se acordará por el Cabildo municipal lo que estime mas acertado.

Con lo cual el Sr. Presidente declaró terminado el acto, de que se extiende la presente, que firman los señores expresados conmigo, el Secretario, de que certifico.

Cayetano Robledo Alfredo Gonzalez

Faustino Gallego

Antonio Cruz

Amador Gonzalez

Manuel Hernandez

Rafael Hernandez

Daniel Cabello

Perico.

Ordinaria del 18 de Julio

Alcalde - Presidente
D. Cayetano Robledo
Llorente.

Concejales
D. Alfredo Gonzalez

En la villa de Malcocinado, a diez y ocho de Julio de mil novecientos treinta y uno y hora de las veinte y una, reunidos en el salon de actos de las Casas Consistoriales los señores Concejales anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Cayetano Robledo

Gomez
D. Faustino Gallego
D. Antonio Pintor
D. Amador Romera
D. Manuel Vizuela
D. Rafael Sanchez

Gómez.
 D. Faustino Calero
 Gallego
 D. Antonio Cruz
 Pinto.
 D. Amador González
 Romero
 D. Manuel Hernández
 Viruete
 D. Rafael Hernández
 Sánchez

Llorente, procedieron a celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha.

Declarada abierta por el Sr. Presidente, dióse lectura por el infrascripto Secretario al acta de la sesión anterior siendo aprobada por unanimidad; leyéndose a continuación la correspondencia y boletines oficiales recibidos durante la presente semana, manifestando los señores Concejales quedar enterados de su contenido y acordando que se de exento cumplimiento a cuanto en ellos se interesa y ordena.

Seguidamente se ocupó la Corporación de la difícil situación creada en este pueblo por la crisis obrera, y la poca prisa que se da para resolverla las Autoridades superiores, no obstante los ofrecimientos hechos para la construcción de caminos vecinales. En su virtud, después de amplia y detenida deliberación sobre el asunto, acordose por unanimidad solicitar el descaje o entrega de las tres quintas partes de las encinas y chaparrón de la dehesa real "Olamo y Quemadina", en cuyas operaciones podría darse ocupación a todos los obreros del pueblo necesitados. Que, a tal fin, se dirija la correspondiente instancia al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, interesando su inmediata aprobación; y que, una vez esta concedida, se acordarian las bases o condiciones que han de regular dichas operaciones. Tambien se acordó por unanimidad, provisionalmente y como recurso extremo, para solucionar en parte la situación, girar un reparto extraordinario del 2% sobre las Contribuciones que se satisfacen en este término por territorial e industrial; si bien condicionando este acuerdo a que las cantidades que se recauden por indicados conceptos sean devueltas a los contribuyentes, por lo menos el 1% de las mismas, tan pronto se normalice la situación económica de este Municipio, y se cuente con la seguridad de la concesión de los caminos vecinales solicitados, en que pueda darse trabajo a todos los obreros.

A continuación propone el Sr. Conjalder Romero que se acuerde la supresión de la feria de este pueblo, que ha venido celebrándose

se en los tres primeros días del mes de Septiembre. Funda su pro-
posición, razonándola con copiosos datos, en que con ella se perjudi-
ca al pueblo, para el cual viene a resultar como una sangría, sin
ningún beneficio positivo. Por mayoría se acuerda la suspensión
de la feria propuesta, con el voto en contra del Sr. Hernandez San-
chez, que manifiesta no ser partidario de dicha suspensión.

Sin más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente declaró
terminado el acto, de que se extiende la presente, que firman
los expresados señores conyuge, el secretario, de que certifico.

Cayetano Robledo

Alfredo González

Faustino Galero

Antonio Cruz

Amador González

Manuel Hernández

Rafael Hernández

Daniel Calero

Ordinaria del 25 de Julio

En la villa de Malcocinado, a veinte y cinco de Ju-
lio de mil novecientos treinta y uno, hora de las veinte y
una, reunidos en el salón de actos de las Casas Consistoriales
los señores Concejales anotados al margen, presididos por el Sr. Al-
calde, Don Cayetano Robledo Llorente, procedieron a celebrar la
sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha.

Declarada abierta por el Sr. Presidente, dióse lectu-
ra por el infrascripto Secretario al acta de la sesión ante-
rior, que fue aprobada por unanimidad; leyéndose a conti-
nuación la correspondencia y boletines oficiales recibidos du-
rante la presente semana; manifestando los señores Concejales
quedar enterados de su contenido y acordando que se dé exac-
to cumplimiento a cuanto se interesa y ordena.

Seguidamente se ocupó la Corporación del nombramiento de Comisionado de este Ayuntamiento para el acto de ingreso en Caja de los reclutas de este pueblo, que tendrá lugar el día primero del próximo venidero mes de Agosto; acordándose por unanimidad designar para tal cometido al Concejal D. Manuel Hernández Viqueje, a quien se notificará este acuerdo, proveyéndosele de la correspondiente credencial y de las duplicadas relaciones, que debe presentar y entregar al Jefe de la Caja de Recluta de Zafra; y que de los fondos municipales se le facilite la cantidad de treinta pesetas para gastos de viaje y estancia en Zafra, con cargo al capítulo y artículo correspondientes del vigente presupuesto municipal de gastos.

Dio cuenta el Sr. Presidente del viaje y estancia en Badajoz en unión del Sr. Teniente de Alcalde, requeridos por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia al ponerse con él al habla telefónicamente desde Olanos, interesándole soluciones para remediar la crisis severa de este pueblo, y proponiéndole el desmaje o el entruaque de la dehesa boyal. Que en su visita le ofreció apoyar con todo interés los deseos y necesidades de este Municipio. La Corporación acuerda aprobar las gestiones realizadas por dicho señore en representación del Ayuntamiento, y que los gastos ocasionados en dicho viaje, que ascienden a doscientos veinte pesetas, se giren con cargo al capítulo de Imprevistos y, si no hubiere en él consignación suficiente, que se haga una transferencia de créditos.

Acto seguido se ocupó la Corporación de la necesidad que había de proceder al deslinde y amojonamiento del abrevadero denominado de Ostillar y Pino, en el que es público existen muchas intromisiones benéficas para particulares y perjudiciales para el procomún del Municipio a las que es indispensable poner radical remedio. Después de amplia deliberación, se acordó por unanimidad que, una vez firme este acuerdo, se proceda a efectuar dichas operaciones por la Comisión municipal de Policía urbana y rural, auxiliada por el

maestro albañil D. Daniel Orosio Espejo y por los peritos prácticos que designe la Alcaldía, que queda facultada para efectuar dichas designaciones con el personal que estime más apto y adecuado para estos fines.

Y sin más asunto de que tratar, el Sr. Presidente declaró terminado el acto, de que se extiende la presente, que firman los señores expresados conmigo, el Secretario, de que certifico.

Cayetano Robledo Alfredo Gonzalez

Faustino Calero Antonio Cruz

Amador Gonzalez Manuel Hernandez

Rafael Hernandez Daniel Cabello
Seco.

Ordinaria del 1º de Agosto

- Alcalde - Presidente
D. Cayetano Robledo
Llorente.
Concejales
D. Alfredo Gonzalez
Gómez
D. Faustino Calero
Gallego
D. Antonio Cruz
Pinto
D. Amador Gonzalez
Romero
D. Rafael Hernandez
Sanchez

En la villa de Malocinado, a primero de Agosto de mil novecientos treinta y uno y hora de las veinte y una reunidos en el salón de actos de las Casas Consistoriales los señores Concejales anotados al margen, presididos por el Sr. Alcalde, Don Cayetano Robledo Llorente, procedieron a celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, dió lectura por el infrascripto Secretario al acta de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad; leyéndose a continuación la correspondencia y boletines oficiales recibidos durante la presente semana; manifestando los señores Concejales que dar enterados de su contenido y acordando que se dé exacto

cumplimiento a cuanto en ellos se intercea y ordena.

De conformidad con lo ordenado por la Dirección General de Agricultura, acordose por unanimidad, que de los fondos municipales, y como "Capital del nuevo Póito", se haga entrega a los claveros del mismo de la aportación correspondiente al año en curso, o sea, de la cantidad de trecientas veinte y cinco pesetas, para ir constituyendo el capital del Póito local, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Diciembre de 1924; y que de dicha entrega se remita la correspondiente certificación, autorizada por indicador clavero, a la expresada Dirección General de Agricultura.

Seguidamente, se ocupó la Corporación del acuerdo tomado por la misma en la sesión celebrada el día veinte de Junio último sobre la solicitud que presentó D. José Calderón Murillo, pidiendo la rescisión del contrato de arriendo de la dehesa Boyal; ratificándose en el mismo, y en que no existe precepto legal que obligue al Ayuntamiento a la rescisión del expresado contrato; pero, habida cuenta que, por razones de índole moral, por un lado, ya que es público y notorio que el arriendo ha resultado verdaderamente ruinoso para el rematante; y, por otro, que se hace de todo punto necesario recurrir al entresaque de encinas en la dehesa Boyal, para poder aliviar la crisis obrera por paro forzoso, cuya operación puede darse ya como autorizada, según los apreciaciones hechos a la Comisión de este Ayuntamiento, que les visitó recientemente con tal fin, por el Sr. Ingeniero Jefe de Montes de esta provincia y por el Excmo. Sr. Gobernador civil; después de simple deliberación, se acordó por unanimidad declarar rescindido el contrato de arriendo de la dehesa Boyal "Olamo y Quemadina", de conformidad con lo pedido por el expresado rematante D. José Calderón Murillo, y en atención a las razones y causas indicadas. Y en su virtud, que se requiera a dicho señor para que inmediatamente

se ingrese en arcas municipales la cantidad de mil quinien-
tas treinta y una pesetas y veinte y cinco céntimos que,
con igual cantidad, que tenía ingresada como depósito de
fintón para responder al cumplimiento del contrato, suman
los tres mil sesenta y dos pesetas y cuarenta céntimos, im-
porte del segundo pago, correspondiente al año agrícola
de mil novecientos treinta y uno
Y, sin más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente de-
claró terminado el acto, de que se extiende la presente, que
firman los expresados señores conms, el Secretario, de que
certifico.

Cayetano Robledo Alfredo Gonzalez

Faustino Calero Antonio Cruz

Manuel Hernandez Eduardo Gonzalez

Rafael Hernandez Daniel Cabezas

Extraordinaria del 4 de Agosto

Alcalde - Presidente
D. Cayetano Robledo
Llorente.

Sres. Concejales
D. Alfredo Gonzalez
Gomez

D. Faustino Calero
Gallego

D. Antonio Cruz

En la villa de Malcocinado, a cuatro de Agosto de
mil novecientos treinta y uno y hora de las diez, se reu-
nieron en el salón de actos del Ayuntamiento los señores Con-
cejales anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Al-
calde Don Cayetano Robledo Llorente, con objeto de cele-
brar la sesión extraordinaria para que habian sido pre-
viamente convocados.

Declarada abierta por el Sr. Presidente, manifiesta
que su objeto, según se hacia constar en la convocatoria, era

Pinto.
D. Amador
Romero
D. Manuel
Vizcaino
D. Rafael
Sanchez

Pinto.

D. Amador González
RomeroD. Manuel Hernández
VirueteD. Rafael Hernández
Sanchez

doble; uno, proceder al nombramiento de los Vocales y Suplen-
tes que, en representación de este Ayuntamiento, han de formar
parte de la Comisión especial gestora, a que se refiere el art.
1.º del Decreto del Ministerio de Trabajo y Previsión, fecha ven-
tisecho de Julio último, de conformidad con lo prevenido en el
párrafo 2.º del art.º 4.º del mismo y en la orden telegráfica del
24 del mismo, dada por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta
provincia; y otro, acordar sobre la determinación que parezca
mas conveniente y eficaz para conseguir soluciones para alivio
de la crisis obrera, que ha llegado a su último límite, ya que
no acaban las Autoridades superiores de notificarnos resolución
alguna ni sobre contratación de caminos vecinales, ni sobre la
entresaca de la dehesa Real ni sobre participación de este
Municipio en la subvención concedida por el Estado para reme-
diar la crisis en esta provincia.

Abierta discusión sobre dichos puntos, después de simple
debate, se acordó por unanimidad, con respecto al primero,
nombrar para que formen parte en la expresada Comisión,
como representantes del Ayuntamiento, a D. Antonio Cruz
Pinto y D. Manuel Hernández Viruete, como Vocales espec-
tivos, y como Suplentes de los mismos, respectivamente, a D.
Faustino Calero Gallego y a D. Rafael Hernández Sanchez,
los cuales manifiestan que aceptan sus designaciones y ofrecen
cumplir bien y fielmente su cometido; y, con respecto al se-
gundo punto, se convino unánimemente la conveniencia de que
una Comisión del Ayuntamiento se entrevista de nuevo con el
Excmo. Sr. Gobernador civil, Ingeniero Jefe de Montes y Pre-
sidente de la Diputación y Jefe de la Sección de Obras Públi-
cas, para recabar con ahinco se acceda a las repetidas solicita-
das, para recabar con ahinco se acceda a las repetidas solicita-
das que ya tiene hechas este Ayuntamiento, antes de que so-
bre venga un grave conflicto de orden público; acordándose que
dicha Comisión la integren el 1.º Teniente de Alcalde D. Alfre-
do González Gómez y el Concejal D. Amador González Romero, a
quien se facilitará por la Caja municipal los fondos neci-

sarios para el viaje y estancia en la capital.

Y, terminado con ello los fines de la reunion, el Sr. Presidente declaro terminado el acto, de que se extiende la presente, que firman los expresados señores conmigo, el Secretario, de que certifico.

Cayetano Robledo Alfredo Gonzalez

Faustino Calero Antonio Cruz

Manuel Hernandez Amador Gonzalez

Rafael Hernandez Daniel Cabello

Ordinaria del 8 de Agosto

- Alcalde - Presidente
D. Cayetano Robledo
Llorente.
- Concejales
D. Alfredo Gonzalez
Gomez.
D. Faustino Calero
Gallego.
D. Antonio Cruz
Linto.
D. Amador Gonzalez
Romero.
D. Manuel Hernandez
Vizuetz.
D. Rafael Hernandez
Sanchez.

En la villa de Malcozinado, a ocho de Agosto de mil novecientos treinta y uno y hora de las veinte y una, se reunieron en el salon de actos del Ayuntamiento los señores Concejales anotados al margen, presididos por el Sr. Alcalde Don Cayetano Robledo Llorente, con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha.

Declarada abierta por el Sr. Presidente, diose lectura por el infrascripto Secretario a las actas de la ordinaria y extraordinaria, celebradas el dia primero y cuatro, respectivamente, del mes actual, que fueron por unanimidad aprobadas y ratificadas; leyendou a continuacion la correspondencia y boletines oficiales recibidos durante la presente semana, manifestando los señores Concejales quedar enterados de su contenido, y acordando que se les de exacto cumplimiento.

Seguidamen
ta al Ayunta
telegramas d
Gobernador civ
viciario, fecha
del corriente
entorados de la
lar del trinita
da. fecha ve
Julio ultimo.
tar y de la orde
no civil de m
fecha veinte y
mos insertos e
mero 149 del
de esta provin
te al dia trece
expresado m
tura al plan
tado por el m
D. Candido
que previamen
requerido p
Ayuntamien
amplia ditta
por unanim
te: 1º Apro
obras redact
albaniil, cuyo
es el de diez
tas, que esta
pedrador de
cion reparaci
mos, y movim
y explanacion
de este muebl
Capitan Gan
Gable Ygle
rro, Envesu
bledo, arroj
del pilar pa
de de la car
conduce. -
de la Comu
viniel le s
este Ayunt
tidad expres
mil pesetas
presado pro
vencion faci
tado con de
nicipales, y e
cribis obser
toso. - 3º C
Alcalde Pr
tano Roble
que, en rep
te Ayuntan
tirar de la
dicha Comu
presada se
facta, la qu
el reparto e
efectue; a c
veera de m
ral de este
que el imp
cion que s
Ayuntamien
La Corporaci
reintegrarlo
ta, forma
mismo se

Seguidamente, dióse cuenta al Ayuntamiento de los telegramas del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, fecha tres y siete del corriente mes, y bien enterados de la orden circular del Ministerio de Hacienda, fecha veinte y seis de Julio último, y de la circular (y de la orden) del Sr. Gobernador civil de esta provincia, fecha veinte y nueve del mismo mes, insertas ambas en el número 149 del Boletín Oficial de esta provincia, correspondiente al día treinta y uno del expresado mes, y dada lectura al plan de obras redactado por el maestro albañil Sr. Candido Blanco Alguacil, que previamente había sido requerido para ello por el Ayuntamiento; después de amplia discusión, se acordó por unanimidad lo siguiente: 1.º Aprobar el plan de obras redactado por dicho albañil, cuyo importe total es el de diez y ocho mil pesetas, que está limitado a empedrado de nueva construcción reparaciones de los mismos, y movimientos de tierras y explanaciones en las calles de este pueblo denominadas: Capitán García Hermán, Pablo Huelan, Leon, Pizarro, Eravana Real y Robledo, arreglo de la canchales del pilar público y empedrado de la calleja que a él conduce. - 2.º Solicitar de la Comisión gestora provincial le sea concedida a este Ayuntamiento la cantidad expresada de diez y ocho mil pesetas, importe del expresado proyecto, de la subvención facilitada por el Estado con destino a obras municipales, y como solución a la crisis obrera por paro forzoso. - 3.º Autorizar al Sr. Alcalde Presidente D. Cayetano Robledo Lorente para que, en representación de este Ayuntamiento, pueda retirar de la Presidencia de dicha Comisión gestora la expresada suma o, en su defecto, la que le correspondiera en el reparto efectuado, o que se efectúe; a cuyo efecto se proveerá de un certificado literal de este acuerdo; y 4.º Que el importe de la subvención que se reciba por este Ayuntamiento al indicado fin, la Corporación se compromete a reintegrarlo al Estado en la misma forma y tiempo que por el mismo se señala.

A continuación, dióse cuenta del viaje realizado a Badajoz los señores González Gómez y González Romero y del buen resultado obtenido en el mismo, pues han conseguido que les entreguen mil pesetas para pago de jornales entre los obreros parados, y la autorización para efectuar la entresaca de las encinas de la dehesa Real en la proporción de tres quintas parte. La Corporación expresó su satisfacción a dichos señores por el feliz resultado, acordando aprobar los gastos realizados en el viaje, que ascienden a doscientas quince pesetas; que se entreguen las mil pesetas, recibidas como subvención, a la correspondiente Comisión especial gestora creada por el Decreto del Ministerio de Trabajo y Economía, fecha 28 de Julio último; y que, encareciendo con la autorización escrita del Negociado Social del Gobierno civil, fecha seis del mes actual, se proceda a instruir el correspondiente expediente para realizar sin pérdida de tiempo la (entrega) entresaca de referencia en la forma más conveniente y provechosa para el Ayuntamiento y para los obreros, dentro de los límites indicados en su informe por el Sr. Ingeniero Jefe de Montes de la provincia.

Seguidamente, en atención a la urgencia de realizar la entresaca concedida para la inmediata ocupación de los obreros parados, después de minucioso estudio y deliberación, se acordó por unanimidad lo siguiente: Primero: Realizar dichas operaciones por Administración municipal, fijando el jornal diario de los obreros en cuatro pesetas y veinte y cinco céntimos, y el de los encargados de grupo o brigadas en cuatro pesetas y veinte y cinco céntimos; y que mañana mismo den comienzo los trabajos, tanto por lo urgente que es emplear en ellos el mayor número posible de obreros parados, cuanto por la conveniencia de realizar las faenas de carbonero antes de que vengán temporales de agua. - Segundo: Que el carbon, producto de la entresaca, se enajene en pública subasta en la que, en atención a la perentoriedad de recabar fondos para resolver la crisis obrera, se prescindirá de los trámites dilatorios anejos

a toda subasta pública; y que la misma se regule por el pliego de condiciones, que ha sido formulado y aprobado por el Ayuntamiento como se inserta a continuación:

Primera: Este Ayuntamiento enajena en pública subasta el carbón producto de dicha entresaca, que se irá realizando en la dehesa Real de este pueblo denominada "Olamo y Quemadino"; cuya subasta tendrá lugar en el salón de actos de las Casas Comitoriales el día diez y siete del corriente mes, a las horas de las once, ante la presidencia del Sr. Alcalde, D. Cayetano Robledo Lorente, asistido del Sr. Regidor Sindico, D. Antonio Corrae Pinto y del Secretario de la Corporación, D. Daniel Cabello Morales, con asistencia, si posible es, de una pareja del benemérito Instituto de la Guardia civil, que será porca ello requerida; siendo el sistema para su celebración el de pujas abiertas a la llana, que se harán durante media hora.

Segunda: El precio-tipo del carbón que se obtenga, que se calcula en unos tres mil quinientos quintales, se fija en seis pesetas quintal sobre alfanje, o sea, en la propia dehesa, siendo de cuenta del rematante o comprador proporcionar los envases y llenarlos. El precio-tipo de la cascarrilla se fija en dos pesetas y cincuenta céntimos quintal. Se entiende, desde luego, que el carbón ha de entregarse limpio de circo y de cascarrillas, y que, si se moja, porque sobrevenga un temporal, se darán cuatro o seis días de oreo para pesarlo.

Tercera: Como es costumbre, se rebajará del peso una arroba, como tara, en cada carga; y ha de pesarse y retirarse por la cantidad mínima de un vagón; cuyo importe se hará efectivo por el rematante al retirarlo, así como la mitad del importe del arbitrio municipal de Pesa y Medidas, siendo de cuenta del Ayuntamiento la otra mitad. La retirada y acarreo a la estación de Guadalcanal se hará con las caballerías de los vecinos obreros de este pueblo, designados por el Ayuntamiento, siempre que los haya disponibles; fijándose a cada quintal que se transporte el tipo de una peseta y veinte y cinco cénti-

mor, sin rebaja de tara; debiendo obligarse a ello los arrieros por contrato escrito.

Cuarta:

Podrán tomar parte en la subasta cuantos lo deseen y estén para ello capacitados, siendo condición precisa para intervenir en ella depositar en la Mesa presidencial las cédulas personales de los proponentes y, cada uno, la cantidad de mil quinientas pesetas, como depósito o fianza provisional; cédulas y fianzas que se devolverán a los que no se les adjudique el remate, al terminar el acto; y que el rematante tendrá que elevar a cuatro mil pesetas, como fianza definitiva a responder del cumplimiento del contrato, dentro de los dos días siguientes de aprobada la subasta por el Ayuntamiento.

Quinta:

La subasta será, desde luego, adjudicada provisionalmente al que haga la proposición más ventajosa para el Municipio, elevando los tipos señalados; pero no tendrá valor ni surtirá efecto, mientras sobre ella no recaiga la aprobación del Ayuntamiento.

Sexta:

El adjudicatario no podrá retirar la fianza definitiva hasta que no se haga la última retirada de carbones; quedando sometido a los Tribunales del domicilio de la Corporación contratante para cuantos desavenencias o litigios se susciten con motivo de este contrato.

Con lo cual dió por terminado el acto, de que se extiende la presente, que firman los expresados señores conmigo, el Secretario, de que certifico = Entre parentesis = entrega = no vale = Enmendado = arbitrio = vale = El acuerdo marginado, tambien vale.

Cayetano Robledo

Alfredo González

Faustino Galera

Antonio Corzo

Anador González

Manuel Hernandez

Rafael Hernandez

Demiel Cabele

Extraordinaria del 17 de Agosto

Alcalde - Presidente
D. Cayetano Robledo
Llorente.

Concejales
D. Alfredo González
Gómez.

D. Faustino Calero
Gallego.

D. Antonio Cruz
Pinto

D. Amador González
Romero

D. Manuel Hernández
Vizcete

D. Rafael Hernández
Sánchez

En la villa de Malcocinado, a diez y siete de Agosto de mil novecientos treinta y uno y hora de la noche se reunieron en el salón de actos de las Casas Comunitarias, previa convocatoria hecha al efecto, expresiva del objeto, los señores Concejales anotados al margen, que con la totalidad de los que al presente forman este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Cayetano Robledo Llorente, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada con carácter de muy urgente.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, dió cuenta al Ayuntamiento de haber tenido que declarar desierta, por falta de postores, la subasta intentada hoy, para enajenar los carbones procedentes de la entresaca de la dehesa Real; haciendo ver a los señores ediles el conflicto que se le planteaba al Ayuntamiento, por carecer de numerario para el pago de los jornales devengados por los obreros que trabajan en dicha entresaca, y la perentoriedad de arbitrar algún recurso extremo que resuelva la difícil situación.

Teniendo en cuenta, por un lado, las diversas y antagónicas dificultades alegadas por los que pudieran estar interesados en quedarse con la subasta, todas con vistas al propio provecho y, por tanto, en perjuicio de los intereses municipales; y considerando, por otro, que la indicada perentoriedad para arbitrar recursos con que resolver la difícil situación creada, acaso no sea razón suficiente para previndir en la subasta de los plenos legales de publicidad y demás requisitos legales anejos a toda subasta pública; después de amplia y detenida deliberación, en la que intervinieron todos los señores Concejales, concluyese por acordar, por unanimidad, lo siguiente: Que el Sr. Alcalde, en representación del Ayuntamiento, se ponga al habla inmediatamente

Alcalde
D. Cayetano Robledo Llorente
Concejales
D. Alfredo González Gómez

con el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, exponiéndole por teléfono las circunstancias en que nos encontramos, y pidiéndole que autorice a la Corporación para poder vender libremente el carbón procedente de la entresaca de la dehesa real, precindiendo de subasta, concurso, formalidades y plazos dilatorios, que serían un grave obstáculo para resolver con la necesaria premura el conflicto obrero, que no tiene espera; y que, interim no resuelva sobre el asunto la mencionada Autoridad superior, quede en suspenso todo procedimiento en lo que respecta a la referida enajenación de carbones.

Con ello, el Sr. Presidente declaró terminado el acto, de que se extiende la presente acta, que firman los expresados señores conmigo, el secretario, de que certifico.

Cayetano Robledo Alfredo González

Faustino Galero

Antonio Cruz

Anador González

Manuel Hernández

Rafael Hernández

Daniel Caballo

Ordinaria del 15 de Agosto

Alcalde - Presidente En la villa de Malcocinado, a quince de Agosto de mil novecientos treinta y uno y hora de las veinte y una, reunidos en las Casas Consistoriales, en su salón de actos, los señores Concejales anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Cayetano Robledo Llorente, procedieron a celebrar la sesión ordinaria correspondiente al

D. Cayetano Robledo Llorente

Concejales

D. Alfredo González Gómez

D. Faustino Calero
Gallego.

D. Antonio Cruz
Pinto

D. Omador González
Romero

D. Manuel Hernández
Vizcete

D. Rafael Hernández
Sánchez

dia de la fecha.

Declarado abierta por el Sr. Presidente, dióse lectura al acta de la última sesión ordinaria, celebrada el día ocho del corriente mes, siendo aprobada por unanimidad.

A continuación, se leyeron la correspondencia y boletines oficiales recibidos durante la presente semana; manifestando los señores Concejales quedar enterados de su contenido y acordando que se les dé exacto cumplimiento.

Seguidamente, sin discusión, acordó por unanimidad verificar la aportación que corresponde al Ayuntamiento, en el año actual, para la creación del Pósito de esta localidad; haciendo entrega a los claveros de las trecientas veinte y cinco pesetas, consignadas para ello en presupuesto, y remitiendo la certificación correspondiente de dicha entrega a la Sección de Pósitos de la Dirección General de Agricultura.

A petición del Sr. González Romero, se ratificó el acuerdo de este Ayuntamiento suprimiendo la feria del pueblo, que ha venido celebrándose en los tres días primeros del mes de Septiembre, y que a dicho acuerdo se le dé la mayor publicidad posible; y a ruego del mismo señor se acordó, que por el Sr. Alcalde vuelva a reproducirse la petición hecha, con fecha dos de Julio último, a la Comisión Técnica Agraria del Ministerio de Trabajo y Previsión, para que, por quien corresponda y a cuenta de este Ayuntamiento, se remita una certificación referente a la cabida y límites de la dehesa boyal "Olamo y Quemadina"; al ensanche de los abrevaderos y dimensiones de los cordales, cañadas, veredas de corrales, padrones y caminos rurales de este término municipal; contentándose el Sr. Presidente que se hará como se interesa.

A continuación el Sr. Hernández Sánchez propone que, sin perjuicio de lo que resulte de la certificación a que hace referencia el acuerdo anterior, se proceda enseguida

al amojonamiento y destino del abrevadero llamado de "Disti-
llon y Pino", ya que es muy clara su determinación. Se acordó
por unanimidad de conformidad con la propuesta.

Dio cuenta el Sr. Alcalde de su viaje dado a Badajoz,
en virtud de orden telegráfica del Excmo. Sr. Gobernador civil
de esta provincia, así como del buen resultado obtenido, pues le
había entregado la cantidad de cinco mil pesetas, además de
las mil ya recibidas, como procedente de la subvención concedida
por el Estado para aliviar la crisis obrera por parte ferroviaria; acor-
dándose, también, la entrega de dicha suma a la Comisión especial
gestora, sin perjuicio de darles ingreso en la Caja municipal como
valores fuera de presupuesto, así como la correspondiente salida en
gastos, en el mismo concepto, a medida que vaya haciéndose expli-
cación de ella; sin que esto obste para que la indicada Comisión ge-
stora lleve su contabilidad separadamente, pues así se dará ga-
rantía doble a las operaciones de ingresos y de pagos, y se po-
drá subsanar más fácilmente cualquier error que se cometa. Los
gastos de dicho viaje y estancia en Badajoz se acordó fijarlos en
ciento treinta y cinco pesetas, que se satisficieron con cargo al pre-
supuesto municipal.

Con lo cual dió por terminado el acto, de que se extiende la
preente, que firman los expresados señores, de que certifico.

Cayetano Robledo Alfredo González

Transtino Calero

Antonio Cruz

Arnador González

Manuel Hernández

Rafael Hernández

Daniel Cabello

Ordinaria del 22 de Agosto

Alcalde-Presidente
D. Cayetano Robledo
Llorente.
Concejales
D. Alfredo González
Gómez.
D. Faustino Calero
Gallego.
D. Antonio Cruz
Pinto.
D. Amador González
Romero.
D. Manuel Hernández
Vizcaino.
D. Rafael Hernández
Sánchez.

En la villa de Malcocinado, a veinte y dos de Agosto de mil novecientos treinta y uno se reunieron en el Salón de actos del Ayuntamiento los señores Concejales ausentes al margen, presididos por el Sr. Alcalde, D. Cayetano Robledo Llorente, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha.

Declarada abierta por el Sr. Presidente, dióse lectura por el infrascripto Secretario a los actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria, celebradas los días quince y diez y siete del mes actual, respectivamente, que fueron aprobadas por unanimidad, no obstante haberse invertido el orden natural en su inserción, que ha tenido por causa única una involuntaria equivocación del señor Secretario.

A continuación se leyeron la correspondencia y boletines oficiales recibidos durante la presente semana, manifestando los señores ^{Concejales} quedar enterados de su contenido y acordando que se dé cumplimiento a cuanto en ellos se interesa y ordena.

Toda cuenta de la instancia que al Ayuntamiento presenta el 1.º Teniente de Alcalde, D. Alfredo González Gómez, en solicitud de que se le acepte la dimisión del cargo de Concejál de este Ayuntamiento, que funda en diversos motivos, después de amplia discusión, se acordó dejar en suspenso el acuerdo que procebe tomar sobre el particular, después que los señores Concejales estudien detenidamente el caso, que será objeto de resolución definitiva en otra sesión venidera.

Seguidamente y por unanimidad se acordó conceder al 2.º Teniente de Alcalde, Don Faustino Calero Gallego, las más amplias facultades para la dirección de los trabajos que vienen realizándose en la entrosaca de encina de la dehesa legal y los que se efectúan después para su carbonos, a fin de que pueda corregir cualquier a-

Alcalde
D. Cayetano
Llorente.
Conce
D. Faustino
Gallego.
D. Antonio
Pinto.
D. Amador
Romero.
D. Manuel
Vizcaino.
D. Rafael
Sánchez.

buro que pueda intentarse, e imponer las consiguientes sanciones.

No habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente declaró terminado el acto, de que se extiende la presente, que firman los expresados señores conmigo, el Secretario, de que certifico. =
Entre singulares = Concejales = Excmo. Sr. = entresaca = valeu.

Cayetano Robledo Alfredo Gonzalez

Faustino Calero Antonio Cruz

Amador Gonzalez Manuel Hernandez

Rafael Hernandez Gamil Cabello

Extraordinaria del 27 de Agosto

Alcalde - Presidente
D. Cayetano Robledo
Llorente
Concejales
D. Faustino Calero
Gallego
D. Antonio Cruz
Pinto.

En la villa de Malcocinado, a veinte y siete de Agosto de mil novecientos treinta y uno y hora de la noche, previa convocatoria hecha al efecto con expresion del objeto, se reunieron en el salon de actos del Ayuntamiento los señores Concejales que forman la Corporacion municipal, expresador al margen, presididos por el Sr. Alcalde, D. Cayetano Robledo Llorente, con objeto de celebrar la sesion extraordinaria convocada, que el Presidente declaró abierta.

D. Amador Gonzalez
Romero
D. Manuel Hernandez
Vizcete
D. Rafael Hernandez
Sanchez.

Dada cuenta por el Sr. Presidente del telegrama del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, fecha veinte y cinco del mes actual, despues de breve deliberacion, acordose por unanimidad lo siguiente: 1.º - Que, hallandose delicado de salud el Sr. Alcalde, y ausente de la localidad el 1.º Teniente, se designa al 2.º Teniente de Alcalde, D. Faustino Calero Gallego, pa-

ra que, en representación de este Ayuntamiento, se presente en
Badajoz el día veinte y nueve del corriente mes, autorizándolo-
le para recoger en el Gobierno civil la cantidad que haya
correspondido a este Municipio en el segundo reparto del cre-
dito extraordinario de un millón cuatrocientas mil pesetas,
concedido por el Estado a esta provincia para aliviar la
crisis obrera por paro forzoso, cuyo reintegro se compromete
a efectuar este Ayuntamiento en la cuantía, forma y plazos que
el Estado disponga; entregando a dicho señor copia certifi-
cada de este acuerdo, para que pueda cumplir la misión que
se le confía sin trabas ni entorpecimiento alguno. - 2.º Que,
al propio tiempo, exponga al Excmo. Sr. Gobernador la
imposibilidad de pagar sus jornales a los numerosos obre-
ros que hacen la entresaca de encinas en la dehesa bogal
y el consiguiente carbón, ya que, para esto, entiende el A-
yuntamiento que no puede hacer uso del dinero de la sub-
vención, cuya exclusiva aplicación es la de satisfacer los
jornales invertidos en obras municipales; y como esta
grave dificultad puede acarrear un conflicto con los
obrosos, es de urgentísima necesidad se conceda a este
Ayuntamiento la autorización precisa para poder ven-
der los carbones directamente, sin trámites dilatorios
de subasta ni concurso, para con el producto de su ven-
ta poder hacer efectivo los jornales decaídos por los
obrosos; sin que ello pueda acarrear perjuicio alguno pa-
ra el Ayuntamiento, pues como este ya conoce a los que
pudieran tomar parte en la subasta o concurso, así como
las condiciones en que cada uno haría la compra de car-
bones, no ignora cual es el que lo hace en las más prove-
chosas condiciones para el Municipio, y con este, desde lue-
go, sería con quien concertara la venta. Y que, si esta no
puede autorizarse sin que medie subasta o concurso, por
lo menos, se fijen y determinen los plazos más breves po-
sibles para su anuncio y celebración.

Alcalde

D. Cayetano

Llorente

Concejal

D. Alfredo

Gómez

D. Faustino

Gallego

D. Antonio

Pinto

D. Amador

Romero

D. Manuel

Vizcaino

D. Rafael

Sanchez

Y, terminado el fin de la sesion, el Sr. Presidente declaró terminado el acto, de que se extiende la presente acta, que firman los expresados señores conmigo, el Secretario, de que certifico.

Cayetano Robledo Alfredo Gonzalez

Faustino Calero Antonio Cruz

Amador Gonzalez Manuel Hernandez

Rafael Hernandez Daniel Calero

Ordinaria del 29 de Agosto

Alcalde - Presidente	En la villa de Malcocinado, a veinte y nueve de
D. Cayetano Robledo	Deposito de mil novecientos treinta y uno y hora de las veinte
Llorente	y una, reunidos en el salon de actos del Ayuntamiento los se-
Concejales	ñores Concejales anotados al margen, bajo la presidencia del
D. Alfredo Gonzalez	Sr. Alcalde, D. Cayetano Robledo Llorente, procedieron a
Gomez	celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy.
D. Faustino Calero	Declarada abierta por el Sr. Presidente, dióse lectura
Gallego	por el infrascripto Secretario a las actas de las sesiones ordinaria
D. Antonio Cruz	y extraordinaria celebradas ultimamente, siendo aprobadas por ma-
Pinto	nitudad.
D. Amador Gonzalez	A continuacion, se leyeron la correspondencia y boletines
Romero	oficiales recibidos durante la presente sesion; manifestando
D. Manuel Hernandez	los señores Concejales quedar enterados de su contenido y acor-
Viruete	dando que se dió exacto cumplimiento a cuanto en ellos se
D. Rafael Hernandez	interiora y ordena
Sanchez	A continuacion dió cuenta el Sr. Presidente del escrito del H ^{mo} .
	Sr. Juez de Instruccion, Presidente del Jurado Mixto de esta provin-
	cia, fecha veinte y tres del mes actual, con el que remite escrito de-

Extraordinaria del 31 de Agosto

En la villa de Malcocinado, a treinta y uno de Agosto de mil novecientos treinta y uno y hora de la día, se reunieron en el salón de actos del Ayuntamiento los señores Concejales expresados al margen, presididos por el Sr. Alcalde D. Cayetano Robledo Lorenzo, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada, con carácter de muy urgente, y cuyo objeto, como se había comtado en la convocatoria, era el de dar cuenta del viaje realizado a Badajoz por el 2.º Teniente de Alcalde, D. Faustino Calero Gallego, en representación de este Ayuntamiento, para recoger los fondos que han correspondido a este Municipio en el segundo reparto de la subvención concedida por el Estado para aliviar la crisis obrera por paro forzoso, y para tomar los acuerdos que correspondan en relación a la venta de carbones producto de la entresaca que se está efectuando en la dehesa Real.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, hace uso de la palabra el Sr. Calero exponiendo detalladamente las impresiones recogidas en el Gobierno civil y en la Diputación provincial, que afectan a la solución en este pueblo del conflicto obrero, haciendo entrega en la Caja municipal de las dos mil pesetas recibidas del Excmo. Sr. Gobernador civil, presidente de la Comisión provincial gestora; acordándose por unanimidad que comste en acta la satisfacción del Ayuntamiento por haber cumplido y llevado a efecto la delicada comisión que se le confió, y que se le satisfagan de los fondos municipales la cantidad de ciento treinta pesetas, solicitadas por el mismo, como gastos de viaje y estancia en la capital.

Enterada la Corporación de las manifestaciones hechas en el Gobierno civil de esta provincia al 1.º Teniente de Alcalde, D. Faustino Calero Gallego, en su reciente viaje a Badajoz, en las que le recomendaron la celebración

de segunda subasta para la enagenacion de los carbonos procedentes de la entresaca de la dehesa Real de esta villa; visto el telegrama fecha 29 del corriente mes del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, indicando se pida excepcion de subasta al Excmo. Sr. Ministro de Fomento; teniendo en cuenta que este ultimo procedimiento podria resultar excesivamente dilatorio para llevar a efecto la expresada enagenacion, que es de urgentisima necesidad para pagar sus jornales a los obreros que trabajan en dicha entresaca; y conceptuando como tramite mas breve, para conseguir el mas pronto ingreso de numerario a los indicados finis, la celebracion de segunda subasta; despues de amplia deliberacion, se acordó por unanimidad, que la expresada subasta se celebre el dia seis del proximo mes de Septiembre, a la hora de las once, y que el pliego de condiciones que hai de regularla quede formulado del modo siguiente.

Primera:

Este Ayuntamiento enagenara en subasta publica el carbon producto de la entresaca de encinas, que se está realizando en la dehesa Real de este pueblo, denominada "Olamo y Quemadina"; cuya subasta tendra lugar en el salon de actos de las Casas Comistoriales el dia seis del proximo mes de Septiembre, a la hora de las once, ante la respectiva Comision de subastas, presidida por el Sr. Alcalde, D. Cayetano Robledo Lorenzo, o por el Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia, si posible es, de una pareja del benemérito Instituto de la Guardia civil, que sera para ello requerida; siendo el sistema para su celebracion el de puja abierta a la mano, que se haran durante la primera media hora de haber comenzado el acto.

Segunda:

Podran tomar parte en la misma cuantos lo deseen y esten para ello capacitados, siendo precisa condicion para intervenir en ella, depositar en la Me-

sa presidencial las cédulas personales de los proponentes y, cada uno, la cantidad de mil quinientas pesetas, como depósito o fianza provisional; cédulas y fianzas que se devolverán a los que no se les adjudique el remate, al terminar el acto; y que el rematante tendrá que elevar a cuatro mil pesetas, como fianza definitiva a responder del cumplimiento del contrato, dentro de los dos días siguientes de ser aprobada la subasta por el Ayuntamiento, sin cuya aprobación no tendrá valor ni efecto alguno.

Tercera: El precio-tipo del carbón que se obtenga, que se calcula en unos tres mil quinientos quintales, se fija en seis pesetas, y el de la cascavilla en tres pesetas, quintal, en la misma solera; entendiéndose que el carbón ha de entregarse limpio de cenizas y de cascavilla; y que, si se moja, porque sobrevenga algún temporal, se le darán cuatro o seis días de ocio para secarlo.

Cuarta: Como es costumbre, se rebajará del peso una arroba, como taxa, en cada carga; y ha de pesarse y retirarse por la cantidad mínima de un wagon, cuyo importe hará efectivo el rematante al retirarlo, así como la mitad del importe del arbitrio municipal de Pesas y Medidas; siendo de cuenta del Ayuntamiento la otra mitad. En la retirada y transporte a la estación de Guadalecanal podrán emplear el rematante hasta diez caballerías de su propiedad, y el resto, en cada wagon, será transportado por los vecinos y caballerías de este pueblo, que el Ayuntamiento designe; fijándose para esto, a cada quintal que transporten, el tipo de una peseta y veinte y cinco céntimos.

Quinta: La subasta se adjudicará provisionalmente al que haga la proposición más ventajosa para el Municipio, que consistirá en la elevación de los tipos señalados al valor del carbón y de la cascavilla; y el adjudicatario o rematante queda sometido a los Tribunales del domicilio de la Corporación contratante, para cuantas cues-

trones o litigios se susciten con motivo de este contrato, obligándose, además, al pago del importe del reintegro y demás gastos del expediente de subasta.

M. Terminado con ello el objeto de la sesión, el Sr. Presidente la declaró terminada; extendiéndose la presente acta, que firman los exorciados señores conmigo, el Secretario, de que certifico.

Cayetano Robledo Alfredo González

Faustino Calero

Antonio Cruz

Amador González

Manuel Hernández

Rafael Hernández

Daniel Cabeza

Secretario

Viruete
D. Rafael
Sánchez

Extraordinaria del día 3 de Septiembre

Alcalde-Presidente
D. Cayetano Robledo
Llorente

Concejales
D. Alfredo González
Gómez

D. Faustino Calero
Gallego

D. Antonio Cruz
Pinto

D. Amador González
Romero

D. Manuel Hernández

En la villa de Malcocinado, a tres de Septiembre de mil novecientos treinta y uno, a hora de las diez se reunieron en el salón de actos de las Casas Consistoriales la totalidad de los señores Concejales que forman en la actualidad el Ayuntamiento, presididos por el Sr. Alcalde, D. Cayetano Robledo Llorente, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria para que habian sido previamente convocados.

Declarada abierta por el Sr. Presidente, manifestó que su objeto no era otro, según se hacia constar en la convocatoria, que el de tomar acuerdo sobre su dimisión como Concejales y la del 1.º Teniente de Alcalde, D. Alfredo González Gómez. Alega, por su parte, que además de hallarse enfermo, como consta a los señores Concejales

ato.
y
el
la
con.

Vinuste.
D. Rafael Hernández
Sánchez.

jale, por ser público y notorio, tiene que ausentarse por prescripción facultativa para reponer su salud. Que la Alcaldía se distrae todo el tiempo, teniendo por ello en completo abandono sus negocios y ocupaciones habituales de labor, a las que no tiene otro remedio que dedicarse, por no contar con medio económico (desahogado) desahogado; dándose, además, la circunstancia, de que sus labores agrícolas ha de hacerse a gran distancia de este pueblo y fuera del término municipal del mismo, por lo cual habría de tener necesidad de estar ausente más tiempo que presente.

En análogos términos se expresa el Sr. Conxalés Gómez, que manifiesta que, como todos saben, carece de capital y no dispone de otros (medios) recursos para el sostenimiento de su casa y familia que el producto de su trabajo como herrero. Que por causa de las ocupaciones ajenas al cargo, tiene abandonado su taller, con grave detrimento de sus intereses; situación que se agudizaría más, si tuviera que encargarse de la Alcaldía.

Ambo señores se extienden en consideraciones sobre lo justo y equitativo de sus propósitos; pues no es razonable que sacrifiquen sus familias e intereses por el desempeño de los cargos que ocupan, que solamente trabajos, disgustos y ocaso responsabilidades pudieran acarrearles. Sobre todo, que no cuenten con medio económico para poder dar de lado a estas consideraciones; rogando a la Corporación tenga a bien admitirles sus dimisiones.

Los señores Conxales, teniendo en cuenta los razonados fundamentos alegados por el Sr. Alcalde-Presidente y por el Sr. Teniente de Alcalde, acuerdan por unanimidad, en principio, aceptar las dimisiones de Conxales de este Ayuntamiento presentadas por los mismos, sin perjuicio de atenderse a la resolución que adopte sobre el particular el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, a quien se dará cuenta inmediata, remitiéndole copia certificada de la pre-

m-
dior,
cia-
en
Al-
brar
te
is-
r
limi-
D.
ade-
nce

sente acta, a la vez que se le advierte que, si se hacen fir-
mas utas dimisiones, seran cinco las vacantes de Concejales
de este Ayuntamiento, de los diez que deben formarlos.

Con lo cual, diose por terminado el acto, de que se
extiende la presente, que firman los señores expresados
conmigo, el Secretario, de que certifico = Entre paren-
tesis = desahogado = medios = no valen.

Cayetano Robledo Alfredo Gonzalez

Faustino Calero

Antonio Garray

Amador Gonzalez

Manuel Hernandez

Rafael Hernandez

Daniel Cabelle

Ordinaria del 5 de Septiembre.

Alcalde - Presidente

D. Faustino Calero
Gallego.

Concejales

D. Antonio Cruz
Pinto

D. Amador Gonzalez
Romero

D. Manuel Hernandez
Vizcete

D. Rafael Hernandez
Sanchez

En la villa de Malcocinado, a cinco de Septiem-
bre de mil novecientos treinta y uno y hora de las veinte
y una, reunidos en el salon de actos de las Casas Consi-
toriales los señores Concejales anotados al margen, bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde en ejercicio, D. Faustino Calero
Gallego, procedieron a celebrar la sesion ordinaria corres-
pondiente al dia de la fecha.

Declarada abierta por el Sr. Presidente, diose lectu-
ra por el infrascripto Secretario al acta de la ordinaria
anterior y a las de las extraordinarias celebradas el dia trece
y uno de Agosto ultimo y el dia Trece del actual, que
fueron aprobadas por unanimidad.

Seguidamente, diose lectura a la correspondencia y bo-
letines oficiales recibidos en la ultima semana; manifestar

ando los señores Concejales quedar enterados de su contenido, y acordando se dé cumplimiento a cuanto en ella se interese y ordena.

Al continuacion se acordó por unanimidad y sin discusion autorizar a todos los vecinos para que puedan estar traves de ramonizar en la dehesa Real; pero sin retirar los traves que la Alcaldia lo ordene; sin que por tales leñas tengan que abonar nada.

Otro requiso. el Concejal D. Amador Gonzalez pide a la Presidencia que para mañana convoque a la Comision de Policia Rural de esta villa, a fin de tomar acuerdos sobre el laboreo obligatorio de tierras a uso y costumbre de buen labrador en este termino municipal; contatandole el Sr. Presidente, que asi lo haria.

El mismo señor propone a la Corporacion, que se proceda a instruir expediente para destituir al Decanador municipal D. Antonio Gallardo Camacho; acordandose por unanimidad de conformidad con lo propuesto.

Y, no habiendo mas asuntos de que tratar, ni haciendo uso de la palabra ninguno de los señores Concejales, el Sr. Presidente declaró terminado el acto, ordenando que del mismo se extienda la presente acta, que firman los expresados señores coningo, el Secretario, de que certifico.

Fraustino Calero

Antonio Cruz

Amador Gonzalez

Manuel Hernandez

Rafael Hernandez

Daniel Cabello

Extraordinaria del 6 de Septiembre

Alcalde - Presidente

D. Faustino Calero

Gallego

Concejales

D. Antonio Cruz

Pinto

D. Amador Gonzalez

Romero

D. Manuel Hernandez

Vizcete

D. Rafael Hernandez

Sanchez

En la villa de Malcocinado, a seis de Septiembre de mil novecientos treinta y uno y hora de la diez y ocho se reunieron en el salon de actos los señores Concejales anotados al margen presididos por el Sr. Alcalde en ejercicio D. Faustino Calero Gallego, con objeto de celebrar la sesion extraordinaria para que habian sido convocados, y cuya finalidad no era otra, que la de conocer y acordar sobre la subasta publica celebrada hoy, que fue declarada abierta por el Sr. Presidente.

Dada cuenta de la subasta celebrada hoy para enagenar los carbones y la cascarrilla producto de la extraccion de la madera boyal "Olamo y Quemadina", se acordó por unanimidad aprobarla, declarandola definitivamente adjudicada a favor de D. Jacinto Hernandez Rodriguez por el precio de seis pesetas y treinta centimos el quintal de carbon, y por el de tres pesetas el de la cascarrilla. Y visto el convenio hecho entre el expresado rematante y el vecino de Olamo D. Rafael Gallego Espinola; en atencion a que el mismo en nada perjudica a los intereses del Ayuntamiento, tambien se acordó prutarle aprobacion; considerando a este ultimo señor con todos los derechos y todas las obligaciones anejas al rematante y al cumplimiento del contrato.

Con ello dio por terminado el acto, de que se extiende la presente, que firman los señores expresados, de que certifico.

Faustino Calero

Amador Gonzalez

Rafael Hernandez

Antonio Cruz

Manuel Hernandez

Daniel Caballe

Alcalde - Pres

D. Faustino Calero

Gallego

Concejales

D. Antonio Cruz

Pinto

D. Amador Gonzalez

Romero

D. Manuel Hernandez

Vizcete

D. Rafael Hernandez

Sanchez

Ordinaria del 12 de Septiembre

En la villa de Malcocinado, a doce de Septiembre de mil novecientos treinta y uno y hora de las veintete y una, reunidos en el salón de actos de las Casas Constitucionales los señores Concejales anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde en ejercicio, D. Faustino Calero Gallego, procedieron a celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, dióse lectura por el infrascripto Secretario al acta de la sesión ordinaria últimamente celebrada y a la de la extraordinaria, que tuvo lugar el día seis del mes actual, siendo ambas aprobadas por unanimidad.

Seguidamente, se dió lectura a la correspondencia y boletines oficiales recibidos durante la presente semana, manifestando los señores Concejales quedar enterados de su contenido y acordando que se les dió exacto cumplimiento.

De continuación, a propuesta del Sr. Presidente, se acordó por unanimidad traer por cuenta del Ayuntamiento un Tercio Agrícola para que mida las labores hechas por el que fué arrendatario de la dehesa boyal, Sr. Calderón, así las que ha dejado de barbechos, como las que están de rastrojo.

También se acordó interesar del Excmo. Sr. Gobernador civil, que convoque a elección parcial de Concejales en este Municipio, a fin de cubrir las cinco vacantes que existen.

Con ello dióse por terminado el acto, de que se extiende la presente, que firman los expresados señores, de que yo, el Secretario, certifico.

Faustino Calero

Amador González

Rafael Hernández

Antonio Cruz

Manuel Hernández

Daniel Caballo

Alcalde-Presidente

D. Faustino Calero

Gallego

Concejales

D. Antonio Cruz

Pinto.

D. Amador González

Romero

D. Manuel Hernández

Vizcete

D. Rafael Hernández

Sanchez.

Ordinaria del 19 de Septiembre

Alcalde - Presidente
D. Faustino Calero Gallego
Concejales
D. Antonio Cruz Pinto.
D. Amador Corrales Promero
D. Rafael Hernández Sánchez.

En la villa de Malcocinado, a día y mes de Septiembre y hora de las veinte y una de mil novecientos treinta y uno, reunidos en las Casas Concejales, en su salón de actos, los señores Concejales anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde en ejercicio D. Faustino Calero Gallego, procedieron a celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha.

Declarada abierta por el Sr. Presidente, dióse lectura por el infrascripto Secretario al acta de la sesión anterior, siendo aprobado por unanimidad; leyéndose seguidamente la correspondencia y boletines oficiales recibidos durante la presente semana, manifestando los señores Concejales quedar enterados de su contenido, y acordando que se dé exacto cumplimiento a cuanto en ellos se interesa y ordena.

A continuación se acordó por unanimidad, después de breve deliberación, confirmar el acuerdo tomado por el Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día once de Julio último, sobre arriendo del arbitrio municipal de Pesas y Medidas, y que se proceda al anuncio y celebración de la correspondiente subasta pública, que será regulada por el siguiente pliego de condiciones:

Primera:

El Ayuntamiento de esta villa arrienda en pública subasta, para el ejercicio de mil novecientos treinta y dos, la prestación del servicio municipal establecido sobre el uso obligatorio de los instrumentos de pesar y medir y de las pesas y medidas legales, para todas las ventas o transacciones, que se verifiquen dentro de este término municipal, de especie, frutas, artículos, efectos y animales o ganados sujetos a peso o medida, que se hallen comprendidos en la tarifa que más adelante se inserta; quedando exceptuadas las transacciones entre convecinos de productor obtenido en este término municipal y destinado al consumo dentro del mismo.

Segunda: Dicha subasta se celebrará en el salón de actos de las Casas Consistoriales ante la respectiva Comisión de subastas, presidida por el Sr. Alcalde o por el que legalmente le sustituya, el jueves siguiente, después de transcurrir veinte días, de la inserción de su anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, a la hora de las once; siendo el sistema para celebrarla el de pliegos cerrados, ajustados al modelo que se inserta al final, que se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento desde el día en que se publique dicho anuncio hasta el en que la subasta tenga lugar, y durante la primera media hora de haber comenzado el acto.

Tercera: Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ochocientos treinta y cinco pesetas, que es la presupuestada, y el ofreciendo será adjudicado provisionalmente al autor del pliego, que haga la proposición más ventajosa para el Municipio. Si resultaren dos o más pliegos haciendo proposición por iguales cantidades, se concederá a sus autores que, durante quince minutos, mejoren sus proposiciones por pujan a la llana; y si, transcurrido dicho término, subsistiere la igualdad, se hará la adjudicación por sorteo entre los interesados. Si la subasta quedara desierta por falta de postores, se celebrará una segunda el jueves siguientes a la misma hora y bajo el mismo pliego de condiciones.

Cuarta: Podrán tomar parte en la misma cuantas personas estén para ello capacitadas, siendo requisitos necesarios, que al pliego de proposición se acompañe la cédula personal corriente del proponente y el resguardo que acredite haber efectuado el depósito provisional, consistente en el cinco por ciento del tipo de subasta. Las cédulas y fianzas provisionales se devolverán al terminar el acto a los que no se les adjudique el remate. También será válido que unas y otras las depositen en la Mesa presidencial, si no las acompañaron con los pliegos.

Quinta: La subasta no tendrá valor ni efecto alguno mientras sobre ella no recaiga la aprobación del Ayuntamiento; y, una vez que esta tenga lugar, y notificado que sea el rematante, que

da este obligado a prestar, dentro de los diez días siguientes a dicha notificación, fianza definitiva por la cantidad a que ascienda el veinte y cinco por ciento del importe de la adjudicación, deducido el de la fianza provisional.

Sexta: El rematante queda obligado a pagar al Ayuntamiento, por mensualidades vencidas y en la proporción correspondiente, la cantidad en que le fuese adjudicada la subasta; y si, transcurrido tres días de haber vencido una mensualidad, no fuere esta satisfecha, previo aviso que se le dé, perderá el rematante la fianza definitiva prestada y se dará por rescindido el contrato. Dicha fianza definitiva servirá de abono para el pago de las mensualidades del último trimestre del ejercicio que abarca este contrato.

Séptima: El arrendatario podrá hacer uso de los instrumentos de pesar y medir que posee el Ayuntamiento y de los que adquiriera en lo sucesivo; quedando obligado, al terminar el arriendo, a la devolución de los mismos y a la indemnización de los desperfectos o deterioros que hubieren sufrido, previa tasación pericial, que también habrá de hacerse al entregarlos al rematante; quedando este obligado, si no fueren suficientes los del Ayuntamiento, a proveer de los instrumentos necesarios para las operaciones en que deba intervenir, ajustados a las disposiciones que hoy rigen y a las que se dicten durante el arriendo.

Octava: En los establecimientos industriales y de comercio abierto al público podrá hacerse uso de las pesas y medidas y útiles de pesar y medir propios de los mismos para las ventas que en ellos se realicen de los frutos y efectos que sean objeto de su tráfico; pero, fuera de estos casos, no será permitido a los contratantes valerse de los instrumentos de su propiedad ni, menor, de los de otros, que no sea el arrendatario.

Novena: El rematante queda obligado a disponer del personal necesario para que los que tengan necesidad de valerse de sus útiles de pesar y medir y de sus servicios para estas ope-

aciones, no sufran por causa del rematante perjuicio alguno; siendo en tal caso responsable de ellos, ya sea por falta de personal, o ya por carecer de los instrumentos necesarios.

Décima: Las especies, artículos, frutos y ganado sujetos a la prestación de este servicio, y los derechos que ha de percibir el arrendatario, exigiéndolos del comprador y, en su defecto, del vendedor, será los comprendidos en la siguiente:

Tarifa

Por el alquiler de pesas y medidas y servicio de pesar y medir para todas las ventas o transacciones, que se verifiquen al por mayor, de trigo, centeno, habas, garbanzos, cebada y demás semillas, carbon vegetal, frutas, vinagras, lanas, aceitunas, aceite de olivas, orujo de aceitunas, borras, ganado vacuno, cabrio, lanas y de cordera, en vivo o muerto: El uno por ciento del valor de las ventas o transacciones.

Undécima: Este contrato se hace a suerte y ventura para el rematante, que queda sometido a los Tribunales del domicilio de la Corporación contratante, que sean competentes para conocer en las cuestiones que quedaren suscitarse con motivo de este arriendo; siendo, además, de cuenta del rematante los gastos de todo género que origine el expediente de subasta. El lestante de poderu podrá hacerlo cualquiera de los Letrados en ejercicio, que tengan su residencia en Llerena o en Oruoga. Y el modelo a que han de sujetarse las proposiciones en su redacción, será este: Don veino de, enterado de las condiciones para el arriendo y recaudación de los derechos que devengue la prestación del servicio municipal de Pesas y Medidas en este término durante el ejercicio de 1932, se compromete a hacerse cargo del mismo por la cantidad de pesetas (La cantidad en letra). Fecha y firma del proponente.

Acto seguido se acordó, también por unanimidad, que inmediatamente se proceda por la Alcaldía a la instrucción

del oportuno expediente de subasta, haciendo publico que la misma tendra lugar en la fecha indicada en el pliego; a cuyo efecto se remitira el correspondiente anuncio para su insercion en el Boletin Oficial de esta provincia.

Con lo cual el Sr. Presidente declaro terminado el acto, de que se extiende la presente acta, que firman los expresados señores conmigo, el Secretario, de que certifico = Enmendado = suerte = vale.

Faustino Calero
Amador Gonzalez

Antonio Cruz

Rafael Hernandez

Daniel Cabello
Secretario

Ordinaria del 26 de Septiembre.

Alcalde - Presidente
D. Faustino Calero Gallego.

D. Concejales

D. Antonio Cruz Pinto

D. Amador Gonzalez Romero

D. Rafael Hernandez Sanchez.

En la villa de Malcocinado, a veinte y seis de Septiembre de mil novecientos treinta y uno y hora de la tarde y una, reunidos en las Casas Conistoriales, los señores Concejales anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde en ejercicio, D. Faustino Calero Gallego, procedieron a celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha.

Declarada abierta por el Sr. Presidente, diose lectura por el infrascripto Secretario al acta de la sesion anterior, que fue aprobada por unanimidad; leyendose a continuacion la correspondencia y boletines oficiales recibidos durante la presente semana, manifestando los señores Concejales quedar enterados de su contenido y acordando que se di exacto cumplimiento a cuanto en ellos se interesa y ordena.

No habiendo asuntos de especial interes que tratar, ni haciendo uso de la palabra ninguno de los señores Concejales,

Alcalde -

D. Faustino

Gallego

Concejales

D. Antonio

Pinto

D. Amador

Romero

D. Rafael

Sanchez

el Sr. Presidente declaró terminado el acto, de que se extien-
de la presente, que firman los expresados señores conmigo,
el Secretario, de que certifico.

Faustino Calero

Antonio Cruz

Amador González

Rafael Hernández

Daniel Ceballos

Ordinaria del 3 de Octubre.

Alcalde-Presidente

D. Faustino Calero
Gallego.

Concejales

D. Antonio Cruz
Pinto.

D. Amador González
Romero.

D. Rafael Hernández
Pánchez

En la villa de Morcocinado, a tres de Octubre
de mil novecientos treinta y uno y hora de las veinte y
una, reunidos en el salón de actos de las Casas Consistoriales
los señores Concejales anotados al margen, presididos por el Sr.
Alcalde en ejercicio, D. Faustino Calero Gallego, procedieron a
celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha.

Declarada abierta por el Sr. Presidente, dióse lectura al
acto de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad;
leyéndose a continuación la correspondencia y boletines oficiales
recibidos durante la presente semana; manifestando los señores
Concejales quedar enterados de su contenido y acordando que se
de exacto cumplimiento a cuanto en ellos se interesa y ordena.

Seguidamente, acordose por unanimidad nombrar Co-
misionado de este Ayuntamiento al vecino de este pueblo, Ode-
lardo Hernández Ruiz, para que, en representación del Mu-
nicipio, intervenga el sorteo para Oficina de los reclutas del
actual reemplazo y agregados al mismo; y que de los fon-
dos municipales se le facilite la cantidad de veinte y cinco
pesetas para gastos de viaje y estancia en Villanueva de la Sere-
na, capitalidad de la Caja, ante la que se celebrará el expre-
sado sorteo en el día de mañana, proveyendole al propio tiem-
po de la credencial de su designación.

Acto seguido, a propuesta del Sr. Presidente, se acordó por unanimidad requerir al Juzgado municipal de esta villa para proceder a desprecintar la puerta de la habitación interior de estas Casas Consistoriales, en la que fue clausurada la documentación de contabilidad y los libros de sesiones de este Ayuntamiento, existentes al advenimiento de la República Española, dejándolos a disposición libre de la Corporación para su examen y estudio.

Con ello dióse por terminado el acto, de que se extiende la presente acta, que firman los expresados señores conmigo, el Secretario, de que certifico.

Faustino Galero

Antonio Cruz

Amador González

Rafael Hernández

Daniel Calvo
Duro

Ordinaria del 10 de Octubre

Alcalde - Presidente
D. Faustino Galero
Gallego

Concejales
D. Antonio Cruz
Pinto.

D. Amador González
Romero

D. Rafael Hernández
Sanchez.

En la villa de Malcocinado, a diez de Octubre de mil novecientos treinta y uno y hora de la veinte y una se reunieron en el salón de actos de las Casas Consistoriales los señores Concejales anotados al margen, presididos por el Sr. Alcalde en ejercicio, D. Faustino Galero Gallego, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha.

Declarada abierta por el Sr. Presidente, dióse lectura por el Secretario al acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad; leyéndose a continuación la correspondencia y boletines oficiales recibidos durante la presente semana; manifestando los señores Concejales quedar enterados de su contenido, y acordando que se dé exacto cumplimiento a cuanto en ellos se ordena.

A continuación, se acordó por unanimidad fijar en un treinta y dos por ciento el recargo municipal sobre las cuotas para el Tesoro de la Contribución industrial y de comercio, para el próximo venidero ejercicio de mil novecientos treinta y dos.

Seguidamente, también por unanimidad, se acordó ordenar de subasta pública, por término de cuatro años, el aprovechamiento general de la dehesa real de este pueblo denominada Olamo y Quemadina, y que a este acuerdo se dé la debida publicidad, para que puedan interponerse contra el mismo las reclamaciones que procedan durante el plazo reglamentario.

Por el Sr. Presidente dióse cuenta de sus viajes realizados a finis del mes anterior a Badajoz, Llerena y Oruaga, con el fin de recabar la construcción del camino vecinal que une este pueblo con el de Guadalcanal, y de que se dió impulso al que se construye entre Oruaga y esta villa, a fin de hallar solución a la aguda crisis obrera por paro forzoso; manifestando las buenas impresiones recogidas y las alentadoras esperanzas que ofrecen las Autoridades superiores para resolver con la mayor premura posible la situación obrera en este pueblo; acordándose por unanimidad aprobar las gestiones realizadas por el Sr. Alcalde, y que, de los fondos municipales, se le abonen con cargo a Imprevistos las ciento noventa y cinco pesetas suplidas para costearse dichos viajes.

A continuación se acordó dirigir escrito al Excmo. Sr. Gobernador civil y al Presidente de la Excmo. Diputación provincial de Badajoz, insistiendo en las peticiones repetidamente hechas, y en la urgentísima necesidad de solventar la triste situación por que atraviesa esta clase obrera, sin perder tiempo, antes de que queda darse el caso de que el hambre la empuje a realizar actos de violencia, que serian de graves consecuencias.

Y sin más asunto de que tratar, el Sr. Presidente de

claro terminado el acto, de que se extiende la presente, que firman los expresados señores conmigo, el secretario, de que certifico.

Faustino Galero

Antonio Cruz

Amador González

Rafael Hernández

Daniel Gallego
Secretario

Ordinaria del 17 de Octubre

Alcalde-Presidente

D. Faustino Galero
Gallego

Concejales

D. Antonio Cruz
Pinto.

D. Amador González
Romero

D. Rafael Hernández
Sanchez.

En la villa de Malcocinado, a diez y siete de Octubre de mil novecientos treinta y uno a hora de las veinte y una, reunidos en el salón de actos de las Casas Comunitarias los señores Concejales anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde en ejercicio, D. Faustino Galero Gallego, procedieron a celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy.

Declarada abierta por el Sr. Presidente, el infrascripto Secretario dió lectura al acta de la sesión anterior, que fue por unanimidad aprobada; leyéndose seguidamente la correspondencia y boletines oficiales recibidos durante la presente semana; manifestando los señores Concejales quedar enterados de su contenido, acordando que se dé cumplimiento a cuanto en ellos se interese y ordena.

Seguidamente, a propuesta del Sr. González, y visto que el tiempo transcurre sin que se comuniquen ni se dé solución al gravísimo problema obrero de este pueblo, se acuerda por unanimidad que el Sr. Alcalde, en representación de este Ayuntamiento, vuelva a Badajoz para entrevistarse con el Excmo. Sr. Gobernador civil y gestionar cerca del mismo la solución deseada, y que permanezca en la co-

Alcalde-

D. Faustino Gallego

Concejales

D. Antonio Pinto

D. Amador Romero

D. Rafael Sánchez

pital hasta conseguirla; facultándole, pora en caso de negativa, o de dilaciones para llevar a efecto la anuada y en extremo urgente solución, que ponga en manos de la expresada primera Autoridad de esta provincia la dimisión en peso de los señores que forman al presente esta Corporación municipal; cuya actuación se hace imposible en tan precaria y peligrosa situación por parte del elemento obrero, al que es imposible por más tiempo continuar sufriendo hambre y privaciones.

No habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente declaró terminado el acto, de que se extiende la presente, que firman los expresados señores conmigo, el Secretario, de que certifico.

Faustino Calero

Antonio Cruz

Amador González

Rafael Hernández

Daniel Calero
Secretario

Ordinaria del 24 de Octubre

Alcalde-Presidente

D. Faustino Calero Gallego.

Concejales

D. Antonio Cruz Pinto

D. Amador González Romero

D. Rafael Hernández Sánchez.

En la villa de Malcocinado, a veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos treinta y uno y hora de las veinte y una, reunidos en el salón de actos de las Casas Consistoriales los señores Concejales anotados al margen, presididos por el Sr. Alcalde en ejercicio, D. Faustino Calero Gallego, procedieron a celebrar la sesión ordinaria del día de la fecha.

Declarada abierta por el Sr. Presidente, se dió lectura por el inscripito Secretario al acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad; leyéndose acto seguido la correspondencia y boletines oficiales recibidos durante la presente semana, manifestando los señores Concejales quedar enterados de su contenido y acordando que se les dió exacto cumplimiento.

Dió cuenta a continuación el Sr. Presidente del resul-

tado del viaje dado a Badajoz en la presente semana, leyendo la carta que el Sr. Gobernador dirige al contratista del camino de Olmeca, en la que le interesa de ocupación en los trabajos (caminos) del expresado camino al mayor número posible de obreros de Malacatán. Como esto no es suficiente para resolver la crisis obrera de este pueblo, después de amplia deliberación, se acordó por unanimidad que, del producto líquido que se supone rinda la venta de carbones y de cascavilla procedentes de la entresaca de la dehesa boyal, se destinen mil pesetas para aliviar dicha crisis, bien facilitando algunas cantidades a los obreros que quedan dedicarse en la sierra al carbonero de cepas, ya para proporcionar algunos socorros a los mas necesitados, que carezcan de pan y de lo mas indispensable para sus familias. Tambien se acordó abonar de los fondos municipales al Sr. Alcalde la suma de doscientas pesetas, que suplió para su último viaje a Badajoz, en el que invirtió seis dias, girándolas con cargo al capítulo de Imprevistos.

Seguidamente, a propuesta del Sr. Presidente, se acordó arrendar en pública subasta el aprovechamiento general de la dehesa boyal de este pueblo, denominada "Ollamo y Quemadina", por término de cuatro años; y, para regularla, después de amplia y detenida deliberación, se acordó por unanimidad formular y aprobar el siguiente pliego de condiciones:

Primera:

Este Ayuntamiento arrienda en pública subasta el aprovechamiento general de la dehesa boyal de este pueblo, denominada "Ollamo y Quemadina", por término de cuatro años, con la cabida superficial comprendida dentro de las linderas que hoy la limitan; sin perjuicio de que, si se lleva a efecto el deslinde y amojonamiento de la misma, que se tiene solicitado, se restrinja o se aumente su cabida, ajustándola al resultado que dé dicha operación;

pero sin disminuir ni aumentar la renta que se fija, mientras dure este contrato. El dispute podrá comenzar el día mismo en que se notifique al rematante la adjudicación definitiva de la subasta, terminando el arriendo el día treinta de Septiembre del año mil novecientos treinta y cinco; tomándola sin barbechos hechos, y dejándola en los mismos condiciones. El tipo de subasta será el de tres mil quinientas puestas por cada año, que es la cantidad consignada en presupuesto.

Segunda: Dicha subasta tendrá lugar en el salón de actos de las Casas Comitoriales el jueves siguiente, después de transcurridos veinte días, de la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia; siendo el sistema para celebrarla el de pujas abiertas a la Maná, comenzando el acto a la hora de las once y dándolo por terminado a las doce. Será presidida por el Sr. Alcalde en ejercicio, D. Fermín Colero Gallego, o por el Concejal en quien delegue, con asistencia del Procurador Sindico, D. Antonio Cruz Pinto, del Secretario de la Corporación, D. Daniel Cabello Morales, y de una pareja del benemérito Instituto de la Guardia civil, si es posible su asistencia, a cuyo efecto será requerida oportunamente.

Tercera: Los barbechos existentes en la actualidad en dicha finca serán sembrados y recogidos sus frutos por el anterior rematante, D. José Calderón Murillo, mediante la renta que estipule con el adjudicatario de este arriendo, que le será abonada por el Sr. Calderón; quedando a favor de dicho adjudicatario los aprovechamientos de rastrojera de dicha siembra que en los mismos se efectúen. Inducida renta las siembras que en los mismos se efectúen. Inducida renta la fijarán de común acuerdo ambos interesados con intervención de peritos, si así lo tuvieran por conveniente; y, en caso de discordia, se estará a la renta que la Comisión municipal de Policía rural de esta villa, que lo hará asesorada por perito competente.

86
Cuarta:

Para tomar parte en la subasta será condición precisa depositar en la Mesa presidencial, al comenzar el acto, la cantidad de ciento setenta y cinco pesetas, en concepto de fianza provisional, y la cédula personal corriente del que pretenda hacer proposición; las cuales serán devueltas al terminar el acto a los que no se les adjudique el remate. La fianza definitiva, que habrá que depositar en la Caja municipal dentro de los ocho días siguientes al de notificar al rematante la adjudicación definitiva, consistirá en el 25% del tipo de adjudicación, y servirá de garantía para el cumplimiento de las condiciones de este pliego durante el arriendo, y de abono para el último pago que haya que verificar por cuenta del mismo.

Quinta:

La subasta se adjudicará al mejor postor; pero, como la renta líquida que corresponde a la dehesa objeto de este arriendo es la de cinco mil noventa y ocho pesetas y once centimos, que es la fijada en el Catastro, las ofertas no podrán exceder de la expresada cantidad; y, si fueren dos o más los postores que llegaran a ofrecer dicha suma, se celebrará en el acto entre ellos un sorteo, que decidirá cual haya de ser el adjudicatario. La subasta no tendrá valor ni efecto alguno mientras sobre ella no recaiga la aprobación del Ayuntamiento.

Sexta:

El terreno ha de aprovecharse, exclusivamente, con ganado lanar y de cerda, sin que por ningún motivo pueda admitirse una sola cabera de ganado cabrío ni de ganado vacuno; y aquellos han de permanecer dentro de la dehesa, para utilizar en beneficio de la misma sus materias excrementicias. El aprovechamiento a labor no podrá extenderse a más de veinte y cinco fauegas en cada año; y al efectuar las labores se irá dejando mata redonda en donde la halla y sea conveniente su desarrollo. La tala del arbolado se efectuará en el año y tiempo que sea necesaria a juicio de peritos designados por am-

las partes contratantes, bajo la dirección de estos, y por cuenta exclusiva del arrendatario, quedando en provecho de este los productos de la misma.

Septima: El arrendatario queda obligado, en caso de infarto de langosta, a practicar por su cuenta las operaciones de escarificación y demás procedimientos indicados por la vigente ley de Plagas del Campo; haciéndose responsable, además, de cuantos daños en general se ocasionen en la dehesa y, muy particularmente, en los que se infieran al arbolado. Los alberques, roburdas, etc., que el arrendatario construya en la dehesa durante el arriendo, quedarán a beneficio de la finca, sin que por ningún concepto puedan destruirse ni deteriorarse, siendo en todo caso responsable el rematante de la destrucción o deterioros, si fuesen hechos deliberadamente.

Octava: El importe anual de la subasta se ingresará por el rematante en Arcas municipales en dos plazos, por mitad; el primero el día quince de Mayo, y el segundo el día quince de Agosto de cada año; siendo también de cuenta del rematante todo lo gasto que origine el expediente de subasta, incluido los de inserción de anuncio de la misma en el Boletín Oficial de esta provincia, los cuales abonará al hacer el depósito de la fianza definitiva.

Novena: El arrendatario no podrá subarrendar la dehesa objeto de este contrato sin el consentimiento previo del Ayuntamiento; sometiéndose para cuantas cuestiones se susciten con motivo de este arriendo a los Tribunales del domicilio de la Corporación contratante, que sean competentes para entender de aquellas.

Décima: El Ayuntamiento se obliga a prestar al rematante todo su apoyo material y moral para castigar cuantos abusos y daños se cometan en la dehesa, que el rematante tiene obligación de denunciar tan pronto lleguen a su conocimiento.

Undécima: El bastante de poderes podrá hacerse por cualquiera

de los Letrados en ejercicio, que tengan su vecindad en Llerena o en Oliviaga. Y, en lo no previsto en este pliego, se estará a lo dispuesto por las disposiciones vigentes en la materia, a lo prevenido en el Reglamento de 2 de Julio de 1.924 para los contratos municipales, y a cuantas disposiciones legales se dicten durante el tiempo de duración de este contrato.

Quodécima: La infracción o incumplimiento de cualquiera de las condiciones de este pliego por parte del arrendatario llevará aneja la pérdida de la fianza definitiva prestada y la rescisión en su perjuicio de este contrato; pudiendo, además, la Corporación municipal ejercitar contra el mismo las acciones civiles o criminales a que se haga acreedor.

A continuación, se acordó por unanimidad nombrar Comisionado de este Ayuntamiento, para la concentración de los reclutas de este pueblo, que deben efectuarse en la Caja de Villanueva de la Serena el día veinte y ocho del corriente mes, al vecino de esta, D. Francisco Viruete Hernández, y que se le faciliten, además de su correspondiente credencial, treinta pesetas para gastos de viaje con cargo al capítulo y artículo correspondientes del presupuesto.

No habiendo más asuntos de que ocuparse, el Sr. Presidente declaró terminado el acto, de que se extiende la presente, que firman los expresados señores conmigo, el Secretario, de que certifico. = Entre parentesis = caminon = no vale.
Enmendado = previsto = vale

Faustino Gallego

Amador Gouzalet

Rafael Hernandez

Antonio Cruz

Daniel Caballo

Alcalde-Pro
D. Faustino
Gallego
Concejale
D. Antonio
Pinto.
D. Amador
Romero
D. Rafael He
Sanchez

Ordinaria del 31 de Octubre

Alcalde-Presidente
D. Faustino Calero
Gallego
Concejales
D. Antonio Cruz
Pinto.
D. Amador González
Romero
D. Rafael Hernández
Pánchez.

En la villa de Malcocinado, a treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y uno y hora de las veintidós y una, reunidos en el salón de actos de las Casas Consistoriales los señores Concejales anotados al margen, presididos por el Sr. Alcalde en ejercicio, D. Faustino Calero Gallego, procedieron a celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, dióse lectura por el insubscrito Secretario al acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad; leyéndose a continuación la correspondencia y boletines oficiales recibidos durante la presente semana, manifestando los señores Concejales quedar enterados de su contenido y acordando que se dé exacto cumplimiento a cuanto en ellos se interviene y ordena.

Seguidamente, a propuesta de la Presidencia, acordóse nombrar al vecino de este pueblo, Manuel Calero Cillero, Comisionado de este Ayuntamiento para la concentración de los reclutas de este pueblo en la Caja de Villanueva de la Serena, que deben efectuarla el día tres del próximo Noviembre; y que, para gastos de viaje, se le faciliten treinta pesetas con cargo al capítulo y artículo correspondientes del presupuesto municipal, provegiéndole, además de la credencial de su nombramiento.

Acto seguido propone el Sr. González la conveniencia y necesidad que hay de proveer la titular de Farmacia, cargo que está sin proveer en este Municipio, con grave daño para la salud y los intereses de este vecindario. Por unanimidad se acordó de conformidad con lo propuesto y que se redacta al Boletín Oficial, para su inserción en el mismo, el correspondiente anuncio publicando el concurso para su provisión.

A continuación acordó el Ayuntamiento por unanimidad proceder a la revisión y confrontación de cargamentos y libramientos con los libros de contabilidad que se llevan en este

Ayuntamiento, a partir del día trece de Septiembre de mil novecientos veinte y tres al catorce de Abril del corriente año, fecha del advenimiento de la República, y designar al Concejil D. Amador González Romero para que instruya el oportuno expediente de responsabilidad, si la hubiere; debiendo dar cuenta del resultado del mismo a este Ayuntamiento.

También acordó, en virtud de no haberse formado cuentas desde el año mil novecientos diez y seis inclusive, conceder un mes de plazo a los cuentadantes responsables, para que procedan a su confección; haciéndoles saber que, si al terminar el plazo concedido, no las han hecho, se procederá a confeccionarlas de oficio a cargo de los mismos.

Dada cuenta de la petición hecha por la Sociedad obrera sobre destino que haya de darse a los frutos que están dentro del abrevadero de Destillat y Pino, se acordó inhibirse de tomar determinación sobre el particular hasta tanto que se haga el declinaje y amojonamiento definitivo de dicho abrevadero.

No habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente declaró terminado el acto, de que se extiende la presente, que firmaron los expresados señores conmigo, el Secretario, de que certifico.

Faustino Galera

Antonio Cruz

Amador González

Rafael Hernández

Daniel Cabello

Ordinaria del 7 de Noviembre

Alcalde-Presidente

D. Faustino Galero Gallego.

Concejales

D. Antonio Cruz Pinto.

D. Amador González Romero

D. Rafael Hernández Sánchez.

En la villa de Malcocinado, a siete de Noviembre de mil novecientos treinta y una hora de la veinte y una, reunidos en el salón de actos de las Casas Comunitarias los señores Concejales anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde en ejercicio, D. Faustino Galero Gallego, procedieron a celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha.

Declarada abierta por el Sr. Presidente, dió lectura por el infrascripto Secretario al acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad; leyéndose a continuación la correspondencia y boletines oficiales recibidos en la presente semana; manifestando los señores Concejales quedar enterados de su contenido, y acordando que se dé exacto cumplimiento a cuanto en ellos se interesa y ordena.

Dió cuenta seguidamente el Sr. Presidente de la memoria o descripción de los recursos a que puede acudir para remediar la agudísima crisis obrera por paro forzoso, que había entregado el día cuatro del mes actual al Sr. Benito de la Guardia civil, que no visitó en dicho día, para estudiar soluciones al problema, que había llegado a su jefe en la provincia, para que con todo interés cuestionara la realización de los puntos que abarca dicha memoria, que son: 1.º - Concesión para ampliar la entresaca de enseres en la alhara de la localidad. 2.º - Impulsión de las obras en la construcción del camino vecinal de esta villa a la de Okuaga, en la parte comprendida desde el río Cofillo a Malcocinado, empleando en el mismo el mayor número posible de obreros de esta villa. 3.º - Construcción del camino vecinal, que ha de unir este pueblo con el ya construido por el Ayuntamiento de Guadalcanal hasta el límite de nuestro término, que está en estudio hace ya dos años. 4.º - Que, de no poder accederse a las anteriores peticiones, acuda el Estado con subvenciones en me-

68
fáblico para aliviar la situación de estos obreros, haciendo contar en la memoria expresada que la resolución del problema no tiene espera, por ser considerable el número de trabajadores que necesitan pan para sus familias. La Corporación acuerda por unanimidad prestar su aprobación a dicha memoria, felicitando al Sr. Alcalde por haber reflejado en ella fielmente las verdaderas necesidades de este vecindario, indicando los puntos en que está la verdadera solución del conflicto.

Dada cuenta de la petición hecha al Ayuntamiento por la señora Maestra nacional de esta villa, D.^a María de las Mercedes Villar Garrido Valero, en solicitud de que se construya en el patio del local - Escuela de niñas un retrete; cuya petición fundamenta en razones de moralidad e higiene. La Corporación, habida cuenta de la verdadera necesidad de dicha mejora, de que es relativamente obra de poco coste, que ha de encajar bien en la consignación que para ello figura en presupuesto, acuerda por unanimidad que se lleve a efecto por Administración municipal; facultando al Sr. Alcalde para que él designe el personal que crea más conveniente para realizar la construcción; y que el importe de la misma se gire con cargo al capítulo 10.^o art. 2.^o del vigente presupuesto municipal.

También se acordó, por el mismo procedimiento y con cargo idéntico, efectuar las reparaciones más urgentes en el local - Escuela de niñas, en el cual han causado los recientes temporales de lluvias daños en el tejado y en la cristalería de los ventanales, que es de urgencia arreglar y reponer.

A continuación, ocupó la Corporación del estado angustioso a que ha llegado la crisis obrera por paro forzoso, y la urgentísima necesidad que había de arbitrar algún recurso inminente para aliviarla, ya que pasaba el tiempo sin que por las Autoridades provinciales se comunicara ninguna resolución sobre el particular. En su virtud, después de amplia deliberación sobre el asunto, acordó por unanimidad pro-

ceder a la extracción de raíces de las encinas enterradas en la delicia boyal y a la corta de las encinas que sean estrictamente necesarias para la charca de los boliches, procediendo al carbonado de aquellas y estas, cuyo producto se enajenará en pública subasta. Funda su acuerdo esta Corporación en la perentoriedad de facilitar trabajo a los obreros más necesitados, que están pasando hambre, por un lado; y por otro, en que sería inútil dejar dichas raíces enterradas; que, como es sabido, concluirían por pudrirse, perdiéndose el producto que pueden dar haciéndolas carbon. Que, a tal efecto, se proceda a efectuar las operaciones necesarias, que citará en su dirección, como lo estuvo la entresaca, a cargo del Sr. Alcalde, D. Faustino Calero Gallego, como persona entendida en estos asuntos, haciéndoles por Administración municipal, ya que su exclusiva finalidad es la de dar ocupación a los obreros en paro forzoso; y que, a la mayor brevedad posible, se formule y apruebe el pliego de condiciones que ha de regular la subasta pública para la venta de estos carbones.

Acto seguido, dio cuenta el Sr. González Romero del expediente instruido por el mismo, según acuerdo de esta Corporación tomado en la sesión celebrada el día primero del corriente mes; a cuyo efecto citaban ya recopilador y ordenador los doctores y antecederes necesarios, que ha venido estudiando y recogiendo el Oficial de la Excm. Diputación provincial de Badajoz, D. Toribio Pardo Pinto, que ha servido de asesor para la instrucción de dicho expediente, como persona perita en contabilidad del municipio, que, para dicho fin, fue requerido por esta Ayuntamiento en los primeros días del mes de Octubre último, en que dio comienzo a los trabajos. Resultando del examen detenido de dicho expediente, que, practicadas las convenientes confrontaciones entre los libros de contabilidad que se llevan en cargamento, libramientos y libros de Septiembre de mil novecientos veinte y tres hasta el catorce de Abril del corriente año, y hechas las oportunas liquidaciones, dan como resultado que, en

la fecha del veinte y dos de Abril último, en que se hizo entrega del Ayuntamiento a la Comisión Censora, formada por D. Alfredo González Romero y por D. Cayetano Robledo Lorenzo, existe un descubrimiento de mil ciento diez y nueve pesetas y veinte y ocho céntimos, que hay que reconocer que obedece a errores aritméticos sufridos al efectuar los acentos y sumas en los libros, pero de que son responsables, inculdablemente, los señores claveros que actuaron en el expresado periodo de tiempo; y que, habiendo dado cuenta a los miembros del resultado, invitándoles al reintegro del expresado descubrimiento, compareció el Sr. Secretario del Ayuntamiento, D. Daniel Cabello Morales, manifestando que se declara único responsable del mismo, ya que en los errores aritméticos padecidos nada más que él tiene culpa. En su virtud, hizo entrega en la Caja municipal de las mil ciento diez y nueve pesetas y veinte y ocho céntimos, a que asciende el repetido descubrimiento, que quedó saldado; a cuyo efecto le fue entregada la correspondiente carta de pago, que justifica dicho ingreso. La Corporación queda bien enterada de la acertada gestión del Sr. González Romero y del asesor técnico, D. José David Pinto, que ha llevado la inspección y liquidación con toda esmerada actividad, y acuerda por unanimidad aprobar dicho expediente y las liquidaciones en el mismo insertas; acordándose, además, que al expresado asesor técnico se le abone el importe de los buenos oficios prestados al Ayuntamiento, que se ha fijado en ochocientas cincuenta pesetas, por sus trabajos y gastos de viaje, además del importe del hospedaje, con cargo al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto municipal; y que, si para ello no hubiera consignación suficiente, ni se pudieran habilitar transferencias de crédito del presupuesto en curso, se lleve la necesaria para satisfacer dicha atención al presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de mil novecientos treinta y dos.

No habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente

Alcalde - Sr.

D. Faustino

Gallego

Conceja

D. Antonio

Pinto.

D. Amador

lez Rom

D. Rafael

dez

P.

declaro terminado el acto, de que se extiende la presente, que firmaron los expresados señores conmigo, el secretario, de que certifico.

Faustino Calero
Amador Gonzalez

Antonio Cruz

Rafael Hernandez

Daniel Calero
Pinto

Ordinaria del 14 de Noviembre

Alcalde-Presidente

D. Faustino Calero Gallego.

Concejales

D. Antonio Cruz Pinto.

D. Amador Gonzalez Romero

D. Rafael Hernandez Sanchez.

En la villa de Malacocinado, a catorce de Noviembre de mil novecientos treinta y uno y hora de las veinte y una, reunidos en el salon de actos de las Casas Comunitarias los señores Concejales anotados al margen, presididos por el Sr. Alcalde en ejercicio, D. Faustino Calero Gallego, procedieron a celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha.

Declarada abierta por el Sr. Presidente, diose lectura por el infrascripto Secretario al acta de la sesion anterior, que fue aprobada por unanimidad; leyendose seguidamente la correspondencia y boletines oficiales recibidos durante la presente sesion; manifestando los señores Concejales quedar enterados de su contenido y acordando que se di exacto cumplimiento a cuanto en ellos se interesa y ordena.

A continuacion, cumpliendo el acuerdo tomado en la sesion anterior, despues de amplia y detenida deliberacion, se acordó formular y aprobar el siguiente pliego de condiciones:

Primera:

Este Ayuntamiento enajena en publica subasta el carbón procedente de las raices, y de los chaparros, que sean estrictamente necesarios para la chasca de los boliches, producto de la extraccion de encinas efectuada en la dehesa boyal Alemo y Pnemadina, que se calcula pueda alcanzar la suma aproximada de quinientos quintales; cuya subasta tendra lugar en el salon de actos de

las Casas Consistoriales el día veinte y seis del corriente mes, a la hora de las once, ante la respectiva Comisión de subastas, presidida por el Sr. Alcalde en ejercicio, D. Faustino Calero Gallego, o por el Concejal en quien delegue, con asistencia, si posible es, de una persona del Benemerito Instituto de la Guardia civil, que será para ello requerida; siendo el sistema para celebrarla el de puja abierta a la llana, que se harán durante la primera media hora de haber comenzado el acto.

Segunda: Podrán tomar parte en la misma cuantos lo deseen y estén para ello capacitados, siendo precisa condición, para intervenir en la misma, depositar en la Mesa presidencial las cédulas personales de los proponentes y, cada uno, la cantidad de ciento cincuenta pesetas, como depósito o fianza provisional; cédulas y fianzas que se devolverán a los que no se les adjudique el remate, al terminarse el acto; y que el rematante tendrá que elevar a setecientas cincuenta pesetas, como fianza definitiva, para responder al cumplimiento del contrato, dentro de los dos días siguientes al de ser aprobada la subasta por el Ayuntamiento; sin cuya aprobación no tendrá valor ni efecto alguno.

Tercera: El precio-tipo del carbón se fija en cinco pesetas y veinte y cinco céntimos el quintal, y el de la cascarrilla en dos pesetas y cincuenta céntimos la misma unidad; entendiéndose que el carbón ha de entregarse limpio de cenizas y de cascarrilla, y que dichos precios son en la misma solera.

Cuarta: Como es costumbre, se rebajará del peso una arroba, como tara, en cada carga; y ha de pesarse y retirarse por la cantidad mínima de un vagón, cuyo importe hará efectivo el rematante al retirarlo, así como la mitad del importe del arbitrio municipal de Pesos y Medidas, siendo de cuenta del Ayuntamiento la otra mitad. En la retirada y transporte a la estación de Guadalcañal podrá emplear el rematante hasta diez o doce caballerías de su propiedad, para cada vagón, y el resto será transportado por los vecinos y caballerías de este que

blo, que el Ayuntamiento designe; fijándose para este el tipo de una peseta y veinte y cinco centimos por cada quintal que transporten.

Quinta: El rematante queda obligado a levantar y retirar todo el carbon y la cascarrilla, objeto de este contrato, en todo el mes de Diciembre próximo venidero, como plazo máximo, salvo que lo impidan importantes temporales de lluvia. En caso de mojadura del carbon o de la cascarrilla, se darán cuatro o seis dias de orea para hacer el peso; y, si las lluvias fueren muy copiosas, se hará la rebaja de un seis por ciento en los pesos.

Sexta: La subasta será adjudicada provisionalmente a favor del que haga la proposición mas ventajosa para el Municipio, que consistirá en la elevación de los tipos señalados al quintal de carbon y al de la cascarrilla.

Septima: El adjudicatario o rematante quedará sometido a los Tribunales del domicilio de la Corporación contratante, para cuantas cuestiones o litigios se susciten con motivo de este contrato; quedando obligado, ademá, al reintegro y gastos que origine el expediente de subasta.

Seguidamente, a propuesta del Sr. Presidente, se acuerda por unanimidad fijar la hora de las veinte, para celebrar las sesiones ordinarias esta Corporación, por resultar ya un poco molesta para todos la hora en que vienen celebrándose, por el frío y las lluvias tan naturales como frecuentes en esta época.

Dada cuenta de la transferencia de crédito de unos a otros capitulos y artículos del vigente presupuesto municipal, propuesta por la Comisión de Hacienda e informada favorablemente por el Secretario-Interventor, según consta en el oportuno expediente, que al efecto se tramita, y que está sobre la mesa, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad aceptarlas en principio, y que se exponga al público dicho expediente durante el plazo reglamentario; y que, una vez efectuado, y remeltas que hayan sido las reclamaciones que se produzcan, vuelva a conocer de las mismas el Ayuntamiento, para su resolución.

definitiva.

Con lo cual el Sr. Presidente declaró terminado el acto, de que se extiende la presente, que firman los expresados señores conmigo, el Secretario, de que certifico.

Faustino Calero
Amador González

Antonio Cruz

Rafael Hernández

Daniel Caballo
Seco.

Ordinaria del 25 de Noviembre

Alcalde - Presidente

D. Faustino Calero Gallego

Concejales

D. Antonio Cruz Pinto.

D. Amador González Romero

D. Rafael Hernández Sánchez.

En la villa de Malcocinado, a veinte y uno de Noviembre y hora de las veinte, reunidos en el salón de actos de las Casas Concejales los señores Concejales anotados al margen, presididos por el Sr. Alcalde en ejercicio, Don Faustino Calero Gallego, procedieron a celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, dióse lectura por el infrascripto Secretario al acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad; leyéndose seguidamente la correspondencia y boletines oficiales recibidos en la presente semana, manifestando los señores Concejales quedar enterados de su contenido, y acordando que se dió exacto cumplimiento a cuanto en ellos se interesa y ordena.

Acto seguido, se acordó por unanimidad que el Sr. Alcalde, Don Faustino Calero Gallego, lleve la representación de este Ayuntamiento en el juicio conciliatorio, que tendrá lugar ante el Jurado Mixto de Badajoz el día veinte y tres del corriente mes, con motivo de la reclamación entablada.

do por el vecino de esta villa, Don José Calderón Murillo, en la que solicita rebaja de renta en el arrendamiento de la dehesa Real de este pueblo, de cuyo aprovechamiento general fue rematante; y que se le expida un certificado de este acuerdo, para que pueda justificar ante dicho Jurado su carácter de Representante de esta Corporación.

Dada cuenta de las cartas recibidas del Sr. Presidente de la Excm. Diputación y del Sr. Alcalde de Badajoz, anunciando el viaje a dicha capital de los Excmos. Sres. Ministro de Fomento y Director general de Obras públicas, e interesando de este Alcalde la presencia de una representación de este Ayuntamiento en los actos que han de tener lugar con motivo de dichas visitas a la capital, tanto para llevar a tan porcelares huejpedes, cuanto para exponerles las necesidades de este vecindario, interesando que se acuda a ponerles remedio. Y visto que el Sr. Alcalde tiene que marchar a Badajoz en cumplimiento del precedente acuerdo, después de breve deliberación, se acordó por unanimidad, que el mismo lleve la representación de este Ayuntamiento para exponer sus respetos a expresadas superiores Autoridades, a la vez que exponga a las mismas la grave crisis obrera de este pueblo, recabando se arbitren medios para remediarla, antes de que puedan originarse trastornos de orden público.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, ni haciendo uso de la palabra ninguno de los señores Concejales, el Sr. Presidente declaró terminado el auto, de que se extiende la presente, que firman los expresados señores conmigo, el Secretario, de que certifico.

Faustino Calero

Antonio Cruz

Amador González

Rafael Hernández

Daniel Cabello

Ordinaria del 28 de Noviembre

En la villa de Malcocinado, a veinte y ocho de noviembre de mil novecientos treinta y uno y hora de las veinte, reunidos en el salón de actos de las Casas Concejales los señores Concejales anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde en ejercicio, D. Faustino Galero Gallego, procedieron a celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha.

Declarada abierta por el Sr. Presidente, se dió lectura por el infrascripto Secretario al acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad, leyendose seguidamente la correspondencia y boletines oficiales recibidos durante la presente semana, manifestando los señores Concejales quedar enterados de su contenido, y acordando que se dé exacto cumplimiento a cuanto en ellos se interesa y ordena.

El Sr. Presidente dió cuenta del resultado obtenido en su último viaje dado a Badajoz en representación de este Ayuntamiento, comunicando a los señores Concejales las impresiones optimistas recogidas de las Autoridades superiores de la provincia en relación con la crisis obrera por paso forzoso, pues que le apreciaron para muy en breve dar impulso a la construcción de los caminos vecinales, además de recibir con todo interés del Gobierno civil de la provincia de Sevilla, que sean admitidos en la misma los obreros de este pueblo para las faenas de la recolección de aceituna y, con respecto al juicio conciliatorio celebrado ante el Jurado Mixto en virtud de la reclamación entablada por D. José Calderón Murillo sobre rebaja de precio en la venta de la dehesa boyal de este pueblo, manifestó a la Corporación que, habiendo observado que se procuraba la avenencia con perjuicio de los intereses municipales, se había opuesto a la conciliación, y que se fuera al juicio, en el que cada una de las

parte oportuna las razones y argumentos que tuvieran que alegar; quedando, pues, aplazada la resolución hasta que el expresado Jurado Mixto determine. La Corporación se da por enterada, expresando su satisfacción al Sr. Alcalde por el celo desplegado en favor de los intereses del Municipio, y acordando que los gastos suplidos en el viaje y estancia en Padujor, que se fijan en ciento cincuenta pesetas, se quiten con cargo al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto municipal.

La da cuenta del aprehimiento de acciones, que se hace a este Ayuntamiento por el Juzgado de Instrucción de este Partido, en el Sumario núm. 182, instruido por el mismo por el delito de robo, después de breve deliberación, se acordó por unanimidad: No mostrarse este Ayuntamiento parte en el proceso, pero sin renunciar a la restitución de lo robado, ni a la indemnización de los daños causados por el hecho punible.

A continuación expuso el Sr. Presidente, que la subasta intentada celebrar el día veinte y seis del corriente mes, para la enajenación de carbones y concarilla procedentes de la dehesa Boyal, había quedado desierta por falta de postores. La Corporación, teniendo en cuenta la urgencia de realizar la venta, para poder atender con su producto a la miseria obrera por parte forzosa, a cuyo alivio no podría acudir con la debida oportunidad, si hubiera que esperar que transcurrieran los dilatados plazos necesarios para celebrar nueva subasta, que pudieran también quedar desiertas; sospechando, además, que lo que por algunos se pretende es, que el Ayuntamiento se canse y reduzca los tipos, malbaratando el género; teniendo, por otra parte, con la seguridad de que, haciendo gestiones con actividad, no ha de ser difícil hallar comprador que pague el carbón y la concarilla a los precios fijados para la subasta; se acuerda por unanimidad facultar al Sr. Alcalde para que realice dichas gestiones y lleve a efecto, desde luego, la enajenación, si puede alcanzarse por los precios indicados; y que, en caso negativo, se dé cuenta nuevamente al Ayuntamiento para su resolución definitiva.

No habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente declaró terminado el acto, de que se extiende la presente, que firman los expresados señores conmigo, el Secretario, de que certifico.

Francisco Celero

Antonio Cruz

Amador González

Rafael Hernández

Ordinaria del 5 de Diciembre

En la villa de Malcocinado, a cinco de Diciembre de mil novecientos treinta y uno y hora de las veinte, reunidos en el salón de actos de las Casas Comunitarias los señores Concejales anotados al margen, presididos por el Sr. Alcalde en ejercicio, D. Francisco Celero Gallego, procedieron a celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, dió lectura por el infrascripto Secretario al acta de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad; leyéndose en continuación la correspondencia y boletines oficiales recibidos durante la presente semana, manifestando los señores Concejales quedar enterados de su contenido, y acordando que se dé exacto cumplimiento a cuanto en ellos se interesa y ordena.

Dada cuenta de la subasta celebrada el día tres del corriente mes para llevar a efecto el arriendo del arbitrio municipal de Pesos y Medidas en este término municipal, durante el ejercicio de mil novecientos treinta y dos; y visto que en la misma han concurrido todos los requisitos legales, según resulta del examen del oportuno expediente, que

esta sobre la Mesa, la Corporación acordó aprobar por unanimidad dicha subasta, declarándola definitivamente adjudicada al único postor, D. Manuel Hernández Gallego, por la cantidad de ochocientas treinta y cinco pesetas. Que este acuerdo se notifique al expresado rematante, requiriéndole, al propio tiempo, el cumplimiento de la condición quinta del pliego, depositando en la Caja municipal la fianza definitiva.

A continuación dió cuenta el Sr. Presidente de haber quedado desierta, por falta de postores, la subasta intentada el día tres del mes actual, para llevar a efecto el arriendo del aprovechamiento general de la dehesa real de este pueblo, denominada "Olmo y Quemadina", por término de cuatro años. La Corporación, después de deliberar brevemente, acordó por unanimidad, que se celebre segunda subasta el día diez y siete del corriente mes, a la hora de las once, bajo el mismo pliego de condiciones de la primera, pero reduciendo el tipo de subasta a la mitad, o sea, a la cantidad de mil setecientas cincuenta pesetas, por cada año; y que se dé a los anuncios la máxima publicidad, remitiendo ejemplares a los Alcaldes de los pueblos de este Distrito y de los más cercanos de la provincia de Sevilla, para su fijación en los tablones oficiales de anuncios de sus respectivos Municipios.

No habiendo más asuntos de que tratar, ni haciendo uso de la palabra ninguno de los señores Concejales, el Sr. Presidente declaró terminado el acto, de que se extiende la presente acta, que firman los expresados señores conmigo, el Secretario, de que certifico.

Fraustino Galera

Rafael Hernández

Antonio Cruz

Amador González

Ordinaria del 12 de Diciembre

Sumas

En la villa de Malcozinado, a doce de Diciembre de mil novecientos treinta y uno y hora de las veinte, reunidos en el salón de actos de las Casas Consistoriales los señores Concejales anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde en ejercicio, D. Faustino Calero Gallego, procedieron a celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha.

Declarada abierta por el Sr. Presidente, se dió lectura por el infrascripto Secretario al acta de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad; leyéndose seguidamente la correspondencia y boletines oficiales recibidos durante la presente semana, manifestando los señores Concejales quedar enterados de su contenido acordando que se dió exacto cumplimiento a cuanto en ellos se intervera y ordena.

A continuación se dió cuenta del expediente al efecto tramitado, para llevar a efecto las transferencias de crédito, propuestas por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, al objeto de discutir las y, en su caso, aprobarlas. Visto el informe favorable del Secretario - Interventor, y discutidos ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta; encontrándola conforme y ajustada a los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal, se acordó por unanimidad prestarles aprobación; quedando, en su consecuencia, fijadas definitivamente en el presupuesto municipal para el ejercicio corriente las siguientes consignaciones:

Ar- tículo	Ca- rta	Consig- nación que tenían	Deducción que por trans- ferencia		Quedan		Ar- tículo	Ca- rta	Consigna- ción que tenían	Aumento por trans- ferencia		Total			
			Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.				Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
4.º	4.º	765	"	200	"	565	"	10.º	1.º	1.030	"	600	"	1.630	"

Sumas anteriores =	765 "	200 "	565 "	10.º 1.º	1.030 "	600 "	1.630 "
3.º 7.º	100 "	75 "	25 "	11.º 18.º	1.000 "	1.660 "	2.660 "
5.º "	100 "	50 "	50 "				
6.º "	300 "	200 "	100 "				
8.º "	250 "	100 "	150 "				
9.º "	365 "	200 "	165 "				
1.º 8.º	2.969 "	1.150 "	1.819 "				
4.º "	100 "	50 "	50 "				
7.º 9.º	100 "	50 "	50 "				
1.º 11.º	50 "	25 "	25 "				
2.º 13.º	25 "	25 "	" "				
3.º "	225 "	135 "	90 "				
Totales =	5.349 "	2.260 "	2.089 "		2.030 "	2.260 "	4.290 "

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente declaró terminado el acto, de que se extiende la presente acta, que firman los expresados señores conmigo, el secretario, de que certifico.

Faustino Galero Antonio Cruz

Antónador González Rafael Hernandez

Ordinaria del 09 de Diciembre.

En la villa de Malcoronado, a diez y nueve de Diciembre de mil novecientos treinta y uno y hora de la tarde, reunidos en el salón de actos de las Casas Consistoriales los señores Concejalos anotados al margen, presididos por el Sr. Alcalde en ejercicio, Don Faustino Galero Gallego, procedieron a celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, dióse

lectura por el infrascripto Secretario al acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad; leyéndose a continuación la correspondencia y boletines oficiales recibidos durante la presente semana, manifestando los señores Concejales quedar enterados de su contenido, acordando que se dió cumplimiento a cuanto en ellos se interina y ordena.

Seguidamente dió cuenta el Sr. Presidente de que en repetidas ocasiones le había reclamado el que fue agente repartidor en los trabajos del Censo de la población y en los correlativos del Padrón de habitantes y cuaderno auxiliar, D. Sergio Garcia Ceballos, para que se le abonara de los fondos municipales la cantidad de doscientas treinta y cinco pesetas y sesenta y dos céntimos, que se le adeudan por los indicados trabajos. La Corporación, estimando muy justa la petición, acordada por unanimidad acceder a ella, y que se le satisfaga la expresada cantidad en los primeros pagos que se efectuen por la Caja municipal, girándola con cargo al capítulo 1.º artículo 11.º del vigente presupuesto municipal.

(Sin más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente)

También se acordó por unanimidad, que el Sr. Alcalde emprenda la marcha para formar parte de la Comisión formada por los señores Alcaldes de los pueblos comarcanos, que han de partir en Padajón y Madrid medio encaminados a resolver la agudísima crisis obrera por que atravesamos.

Con lo cual dió por terminado el acto, de que se extiende la presente, que firmaron los expresados señores conmigo, el Secretario, de que certifico = Entre paréntesis = Sin más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente = no vale.

Faustino Calero

Antonio Cruz

José Fernández

Amador González

Extraordinaria del 24 de Diciembre

En la villa de Malcocinado, a veinte y cuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y uno y hora de las nueve se reunieron en el salón de actos de las Casas Consistoriales los señores Concejales anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde en ejercicio, Don Faustino Calero Gallego, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada por dicho señor Alcalde con el carácter de urgente.

Declarada abierta por el Sr. Presidente, manifestó que su objeto era, según se hacía constar en la convocatoria, el de dar cuenta del resultado obtenido en su reciente viaje a Badajoz y Madrid, llevando la representación de este Ayuntamiento, y el de examinar y aprobar, si procedía, el proyecto y presupuesto de obras públicas de perentoria urgencia, formulados por el Maestro albañil Don Candido Blanco Olguacil.

Comenzó el Sr. Presidente dando cuenta detallada de todos los trabajos y gestiones realizados, en unión de los compañeros de los pueblos comarcanos, en pro de soluciones para aliviar la agudísima situación en que se encuentra la clase obrera de estos pueblos; teniendo la satisfacción de poder comunicar a la Corporación el valioso concurso prestado en estas gestiones y trabajos por varios de los señores Diputados a Cortes de la Circunscripción. Y que no han resultado infructuosos, en lo que a este pueblo atañe, lo prueban la concesión al mismo de dos mil pesetas, procedentes del crédito concedido como auxilio por el Ministerio de la Gobernación, y el formal ofrecimiento hecho de que, para el día tres del próximo mes de Enero, se personaría aquí el personal técnico de Obras Públicas de esta provincia, para proceder al urgente trazado y replanteo del camino vecinal que, partiendo de este pueblo, enlaza con el construido por el Ayuntamiento de Guadalcanal hasta el límite de su término con el

de esta villa. La Corporación se da por enterada, y acuerda conceder un voto de gracias al Sr. Presidente por su feliz actuación, y que se le reintegre de los gastos suplidos en estos viajes por la Caja municipal, que se fijan en la cantidad de trescientas ochenta y cinco pesetas, cuya cantidad se girará con cargo al capítulo de Imprevistos.

Dada cuenta del proyecto de obras presentado por el Maestro albanil, Don Candido Blanco Alguacil, que comprende las reparaciones de empedrados de la calle Tiberro y el arroyo del camino que conduce a la fuente pública antigua, incluyendo en este la desaparición del barranco existente a su derecha, lindando con el huerto de Miguel, a la terminación de la Avenida de la República, cuyo presupuesto total se calcula en dos mil pesetas; el Ayuntamiento, teniendo en cuenta la verdadera necesidad de llevar a efecto las mejoras comprendidas en dicho proyecto, y estimando que su presupuesto está ajustado a cálculos acertados, acuerda por unanimidad prestar su aprobación a referido proyecto y presupuesto de obras, que deberán dar comienzo inmediatamente para poder aliviar en algo la agudísima crisis obrera que pesa sobre la clase necesitada de este pueblo. Que, si dicho fin, se recabe sin pérdida de tiempo del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia la remesa de fondos necesarios para dichas obras, procedente del crédito concedido como auxilio por el Ministerio de la Gobernación; y que, una vez recibidos, se proceda al comienzo de los trabajos, que se efectuarán por Administración municipal; remitiendo certificado de este acuerdo a expresada superior Autoridad.

Y, Terminados los fines para que fue convocada la sesión, sin que hicieron uso de la palabra ninguno de los señores asistentes, el Sr. Presidente declaró terminado el acto, ordenando al Secretario que del mismo se extienda la presente acta, que autorizan los señores Concejales expresados conmigo, el Secretario,

de que certifico.

Faustino Calero

Antonio Cruz

Rafael Hernandez

Amador Gonzalez

Ordinaria del 26 de Diciembre

En la villa de Malcocinado, a veinte y seis de Diciembre de mil novecientos treinta y uno a las veinte, reunidos en el salon de actos de las Casas Comitoriales los señores Concejales anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde en ejercicio, Don Faustino Calero Gallego, procedieron a celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha.

Declarada abierta por el Sr. Presidente, dióse lectura por el infrascripto Secretario a las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria últimamente celebradas, las que fueron aprobadas por unanimidad, leyéndose seguidamente la correspondencia y boletines oficiales recibidos durante la presente semana, manifestando los señores Concejales quedar enterados, y acordando que se di' exacto cumplimiento a cuanto en ellos se interesa y ordena.

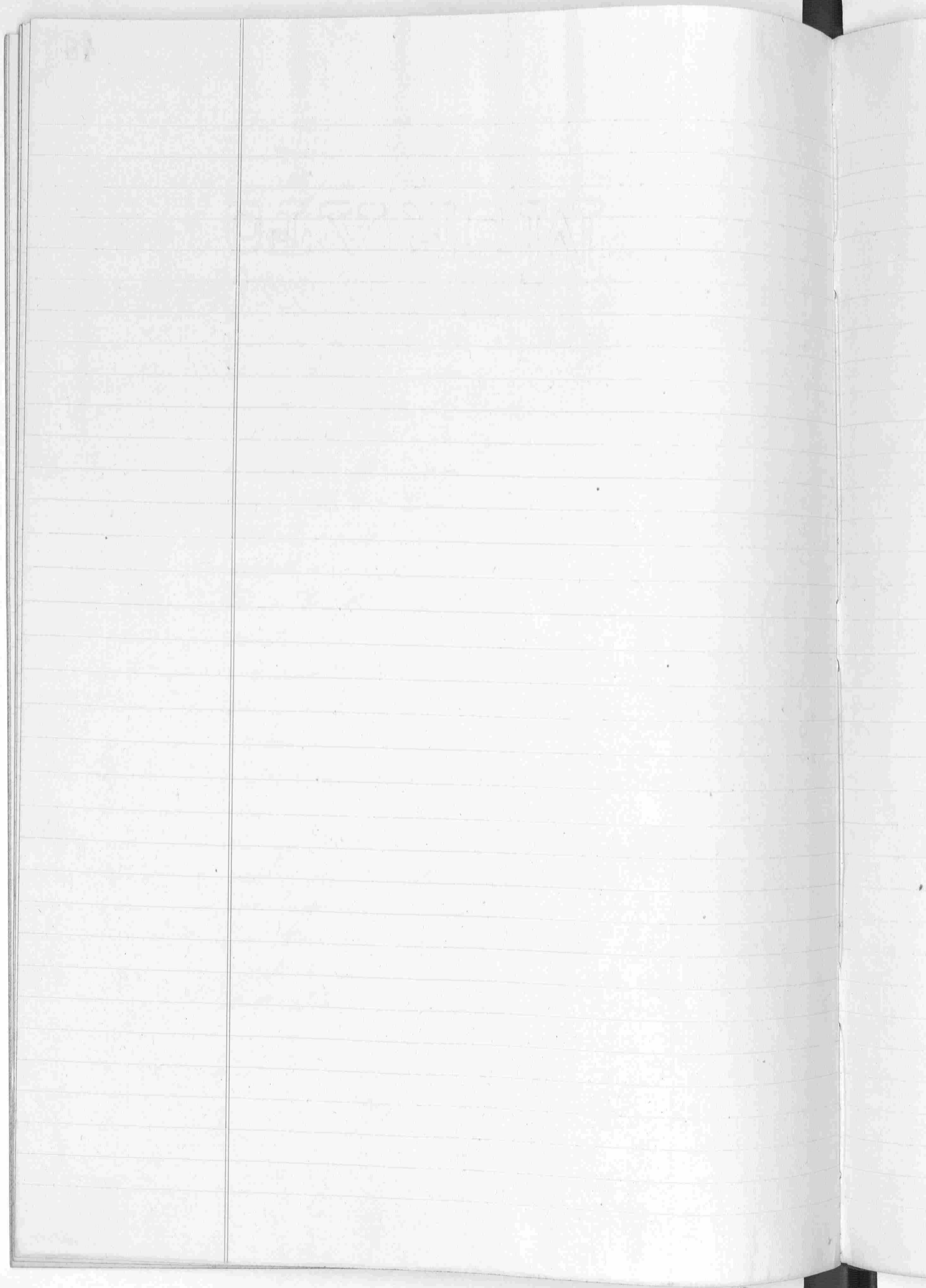
Dada cuenta de la carta particular que ha recibido el Sr. Alcalde de la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, en la que se le comunica que el presupuesto por administración de las obras a realizar en esta villa para el paro obrero es de cincuenta y nueve mil setecientos cuarenta pesetas, y que se precisa la conformidad y aprobación de esta Corporación municipal, de que debe remitirse certificado en que así se haga constar. El Ayuntamiento, después de breves de-

liberación, acuerda por unanimidad prestar su absoluta aprobación a dicho presupuesto, y que de este acuerdo se remita inmediatamente copia certificada a la expresada Jefatura de Obras Públicas de esta provincia.

También se dio cuenta de haber insertado en el Boletín Oficial de esta provincia núm. 210, fecha 19 del corriente mes, el anuncio publicando la exposición al público de las cuentas de presupuestos y de Depositaria de este Municipio, correspondientes a los ejercicios de mil novecientos diez y seis, mil novecientos diez y siete, mil novecientos diez y ocho a mil novecientos diez y nueve, mil novecientos diez y nueve a mil novecientos veinte, y mil novecientos veinte a mil novecientos veinte y uno. En su virtud, y a los efectos reglamentarios, se acordó por unanimidad que expuestas cuentas municipales queden expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día veinte inclusive del próximo venidero mes de Enero para que, durante dicho periodo de tiempo, queden ser examinadas y aducirse contra las mismas cuantas reclamaciones, reparos u observaciones sean procedentes, que han de formularse necesariamente por escrito, y sobre las cuales resolverá el Ayuntamiento, transcurrido que sea dicho plazo; a cuyo efecto deseó la debida publicidad a dicha exposición por medio de anuncios que se fijen en la tablilla oficial de este Municipio.

Con ello dió por terminado el acto, de que se extiende la presente, que firman los expresados señores conmigo, el Secretario, de que certifico.

a-
l
a-
l
l
l
l
u
i-
u-
a
a-
u,
l
u-
l
o;
oo-
a
l-
o,



1927

ONE STATE

Handwritten text, possibly a signature or date, located in the upper middle section of the page.

100

100





M

